

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 05**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N.° 001-2026-CG/0968-SVC**

**OPERATIVO DE VISITA DE CONTROL  
“CONTROL PREVENTIVO A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS  
AÑO ESCOLAR 2026”**

**“DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA  
ESCOLAR, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO,  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, MANTENIMIENTO,  
OBRAS PARALIZADAS, ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y  
TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DE NIVELES INICIAL,  
PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA  
REGULAR”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 28 DE ENERO DE 2026 AL 3 DE FEBRERO DE 2026**

**SAN JUAN DE LURIGANCHO, 10 DE FEBRERO DE 2026**

## INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 001-2026-CG/0968-SVC

**“DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA ESCOLAR, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, MANTENIMIENTO, OBRAS PARALIZADAS, ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”**

### ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N.º Pág.
I. ORIGEN _____	3
II. OBJETIVOS _____	3
III. ALCANCE _____	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL _____	4
V. SITUACIONES ADVERSAS _____	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL _____	36
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS _____	37
VIII. CONCLUSIONES _____	37
IX. RECOMENDACIONES _____	37
APÉNDICES _____	38



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

## INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 001-2026-CG/0968-SVC

### **“DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA ESCOLAR, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, MANTENIMIENTO, OBRAS PARALIZADAS, ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”**

#### I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local n.º 05, acreditado mediante Oficio n.º 00035-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/OCI de 28 de enero de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2-0968-2026-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

#### II. OBJETIVOS

##### 2.1 Objetivo general

Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones educativas vigentes y normativa aplicable, en las áreas de gestión escolar, convivencia escolar, gestión de la infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, obras paralizadas, accesibilidad, seguridad y tecnología dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas en la gestión educativa.

##### 2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, en el área de gestión escolar y convivencia escolar, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas en la gestión educativa.

2.2.2 Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, en la gestión de la infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, obras paralizadas y accesibilidad, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas en la gestión educativa.

2.2.3 Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular vienen cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, para la implementación de medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad y tecnología en instituciones educativas ubicadas en zonas urbanas, que garanticen la continuidad de las actividades educativas en condiciones seguras.



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

### III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control comprendió la verificación de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, bajo el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local n.°05, en el marco del “Operativo de Control Preventivo a los Servicios Educativos Año Escolar 2026”, el cual se encuentra a cargo de la Subgerencia del sector Educación y que ha sido ejecutada de 28 de enero de 2026 al 03 de febrero de 2026, en un total de 27 de instituciones educativas públicas determinados según muestra ubicados en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

### IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

Mediante la Resolución Ministerial n.° 501-2025-MINEDU de 7 de noviembre de 2025, el Ministerio de Educación aprobó el documento denominado “Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica”, que tiene como objetivo brindar orientaciones a las instituciones y programas educativos y privados de educación básica para el año 2026, en el marco de la política educativa, y considerando los diferentes contextos desde un enfoque territorial, y la implementación de acciones durante el año escolar, que favorezcan el desarrollo de las competencias de los estudiantes, su bienestar y la culminación oportuna de su escolaridad.

Es de precisar que el título I del numeral 3.2 del artículo 3 de los Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado con el Decreto Supremo n.° 006-2021-MINEDU y publicado el 17 de marzo de 2021, regula entre otros aspectos que la Gestión Escolar es el conjunto de procesos administrativos y estrategias de liderazgo que buscan lograr el desarrollo integral de las y los estudiantes y que comprende cuatro dimensiones claves: Dimensión estratégica, Dimensión administrativa, Dimensión Pedagógica y Dimensión comunitaria.

Asimismo, el artículo 3 de dichos lineamientos, referida a la organización interna de la institución educativa para el cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar (CGE), dispone, para el logro del cumplimiento de los CGE, que las IIEE deben organizarse de tal forma que orienten sus recursos y esfuerzos de acuerdo con los indicadores y prácticas establecidas, según lo regulado en la normativa vigente, definiendo así las dimensiones de la gestión escolar, según se detalla a continuación:

“(…)

*3.2.1. Dimensión estratégica: propone estrategias a mediano plazo para alcanzar los indicadores proyectados por los CGE 1 y 2. Esta dimensión es liderada en las II.EE. por el equipo directivo y el CONEI y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas, para lograr la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones estratégicas.*

*3.2.2. Dimensión administrativa: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 3. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión de condiciones operativas y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.*



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft

Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



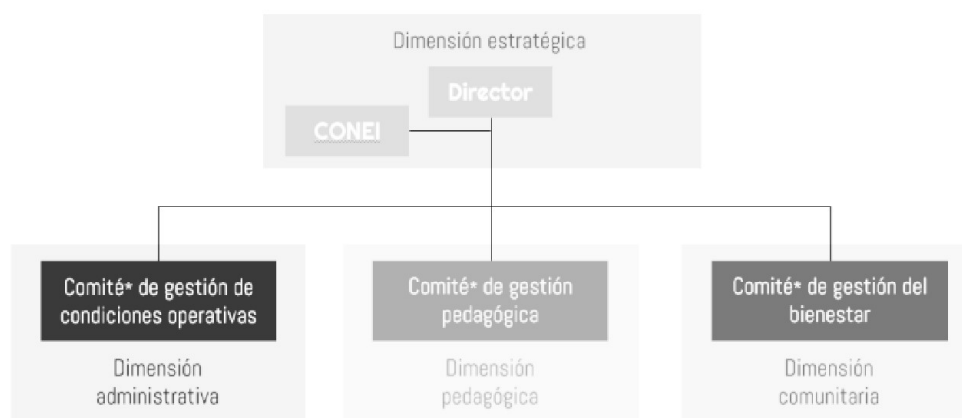
Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

3.2.3. *Dimensión pedagógica:* lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 4. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión pedagógica y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.2.4. *Dimensión comunitaria:* lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 5. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión del bienestar y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.3 Las II.EE. deben organizar sus recursos humanos teniendo en cuenta las dimensiones de la gestión escolar, su relación con los CGE y su operativización de acuerdo con el numeral 3.2 (...)"

Figura n.º 1  
Organización Interna de las II.E.E.



**Fuente:** Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado con el Decreto Supremo n.º 006-2021-MINEDU

En ese sentido, el objetivo del proceso que comprende el servicio educativo para el año escolar 2026, en las instituciones educativas, en adelante "IIEE", estuvo orientado a verificar los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, lo cual comprendió lo siguiente:

- **Dimensión Estratégica:**
  - Instrumentos de Gestión Escolar (documentos de planificación y dirección, tutoría, orientación educativa, convivencia escolar).
  - Convivencia Escolar (Violencia sexual en las IIEE)
- **Dimensión Administrativa:**
  - Procesos de matrícula de alumnos con necesidades educativas especiales; así como la disponibilidad y almacenamiento de recursos educativos.
  - Infraestructura y Mobiliario



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

Información sobre el estado de la infraestructura (existencia y operatividad) de las IIEE para la prestación del servicio educativo y mobiliario.

- Servicios Básicos  
Luz, agua y desagüe, telefonía e internet
- Programa de Mantenimiento
- Obras Paralizadas
- Accesibilidad  
Condiciones de la infraestructura educativa que permita la accesibilidad a estudiantes y público en general.
- Programa de Alimentación Escolar  
Condiciones de los espacios destinados al almacenamiento de alimentos.
- Seguridad y tecnología.

Al respecto, la selección muestral de las instituciones educativas públicas, a nivel nacional, para la ejecución del “Operativo de Control Preventivo a los Servicios Educativos Año Escolar 2026”, tiene alcance nacional y para la región Lima se resume como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro N.º 1**  
**Muestra a nivel de región**

N.º	IIEE DE LA REGIÓN LIMA	N.º DE IIEE A VISITAR	N.º CÓDIGO MODULAR
1	TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA	115	1066836
2	CIRO ALEGRIA	1172	325159
3	ANTENOR ORREGO ESPINOZA	S/N	0336628
4	SAN JOSE	127	1062702
5	NICOLAS DE PIEROLA	S/N	334672
6	JULIO RAMON RIBEYRO	1046	338517
7	REPUBLICA HELENICA	115-5	777706
8	ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA	0153	900886
9	EL PORVENIR	0156	665398
10	NIÑO JESÚS DE ZARATE	0032	323769
11	BENITO JUAREZ	0073	777680
12	JAVIER HERAUD	1178	339622
13	VIRGEN DEL CARMEN	1174	339549
14	EL BOSQUECITO	0041	482406
15	JAVIER PEREZ DE CUELLAR	126	665273
16	RAYITO DE LUZ	101	1621911
17	LOS ANGELES	171-05	1070671
18	JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	0155	826834
19	INDOAMERICA	106	665786
20	LA SEMILLITA	0115 - 01	777581
21	MI PEQUEÑO ANGELITO	S/N	1660604
22	JUANA ALARCO DE DAMMERT	115-18	846253
23	98	98	664466
24	MOISES COLONIA TRINIDAD	161	778761
25	JOYITAS DE MARIA - I	S/N	1694215
26	169	169	1070150
27	VIRGEN DE FATIMA	121	762849

**Fuente:** Base de datos remitida por la Subgerencia de Control del Sector Educación

**Elaboración:** Equipo a cargo de la Visita de Control



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada a los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas, Programa de Alimentación Escolar - PAE, seguridad y tecnología en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar el servicio educativo del año escolar 2026, las cuales se exponen a continuación:

### CONVIVENCIA ESCOLAR

1. **Carencia de elementos y condiciones para la orientación educativa podría afectar la convivencia escolar, así como las acciones de prevención de la violencia y el tratamiento de casos de acoso entre los estudiantes y/o del personal de la institución educativa hacia estudiantes, limitando la adopción de medidas correctivas.**

#### a) Condición

Como resultado de las visitas realizadas a veintisiete (27) instituciones educativas públicas de educación básica regular de los niveles inicial, primaria y secundaria (**Apéndice n.º 1**), en el marco del Operativo de Control por el "Buen Inicio del Año Escolar 2026", se advirtió que no se cuenta con elementos y condiciones necesarias para la adecuada orientación educativa que podría afectar la convivencia escolar, en lo referente a la prevención y atención de la violencia escolar. La situación descrita se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 2**  
**Condiciones para la Orientación Educativa, registro de incidencias,**  
**acciones para la prevención de violencia y discriminación por género**

Pregunta	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho advertido	Total	Porcentaje
16 (Acta n.º 1)	Recepción de denuncias por caso de violencia Escolar	1. Toribio Rodríguez de Mendoza 2. Ciro Alegría 3. Antenor Orrego Espinoza 4. San José 5. Nicolás de Piérola 6. Julio Ramon Ribeyro 7. República helénica 8. Alejandro Sanchez Arteaga 9. El Porvenir 10. Niño Jesús de Zarate 11. Benito Juárez 12. Javier Heraud 13. Virgen del Carmen 14. El Bosquecito 15. Javier Pérez de Cuellar 16. Rayito de Luz 17. Los Ángeles	27	100%



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

Pregunta	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho advertido	Total	Porcentaje
		18. José Antonio Encinas Franco 19. Indoamérica 20. La Semillita 21. Mi Pequeño Angelito 22. Juana Alarco de Dammert 23. 98 24. Moisés Colonia Trinidad 25. Joyitas de María - I 26. 169 27. Virgen de Fátima		
18 (Acta n.º 1)	Número de registros de incidencias 2025	1. Ciro Alegría (2) 2. Antenor Orrego Espinoza (5) 3. San José (2) 4. Nicolás de Piérola (3) 5. Alejandro Sánchez Arteaga (2) 6. El Porvenir (1) 7. Javier Heraud (9) 8. Virgen del Carmen (5) 9. El bosquecito (1) 10. Javier Pérez de Cuellar (2) 11. Rayito de luz (5) 12. José Antonio Encinas Franco (2) 13. Mi Pequeño Angelito (1) 14. Virgen de Fátima (24)	14	51%

Fuente: Reporte de Actas de la Comisión a cargo de la Visita de Control (Apéndice n.º 1)

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

Es de señalar, que el registro de incidencias tiene por finalidad anotar los hechos y acontecimientos que ocurren en la institución educativa, relacionados a la violencia y acoso entre estudiantes, por lo que debe estar a disposición de toda la comunidad educativa.

## b) Criterio

**Ley n.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, publicada el 25 de junio de 2011<sup>1</sup> y modificada mediante Ley n.º 31902, publicada el 18 de octubre de 2023.**

<sup>1</sup> Mediante Ley n.º 31902, Ley que modifica a la Ley n.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IIEE a fin de fortalecer la prevención del acoso escolar; y el Decreto Legislativo 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de cámaras de video vigilancia para incorporar a su objeto el acoso escolar de 18 de octubre de 2023 (...) *Artículo 3. Designación de un profesional de psicología*

*Declárese de necesidad la designación de, por lo menos, un profesional de psicología en cada institución educativa encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre alumnos. La implementación de esta disposición se realiza de forma progresiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal(...)*



#### Artículo 11. Libro de Registro de Incidencias

*Cada institución educativa tiene un Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes, a cargo del director, en el que se anotan todos los hechos sobre violencia, acoso entre estudiantes, el trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada, cuando corresponda.”*

**Ley n.º 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, publicada el 27 de febrero de 2002.**

#### *“Artículo 17. De la sanción a los directores y profesores*

*Los directores y profesores de los centros y programas educativos públicos que incurran en actos de hostigamiento sexual son sancionados, según la gravedad de los hechos, conforme a la Ley N° 24029, modificada por la Ley N° 25212 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED. (...)*

**Resolución Ministerial n.º 0519-2012-ED que aprueba la Directiva n.º 019-2012-MINEDU-VMGI-OET "Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas", aprobada el 19 de diciembre de 2012**

#### *“6.4.1 Medidas de Prevención a cargo del Director de la Institución Educativa.*

- a) *Promover la participación de los y las estudiantes en acciones de campañas que busquen la prevención de la violencia ejercida en su contra.*
  - b) *Establecer que las prácticas pedagógicas garanticen el respeto de los derechos de los y las estudiantes.*
  - c) *Desarrollar acciones de promoción de los derechos de los y las estudiantes con participación de la comunidad educativa.*
  - d) *Incorporar en los instrumentos de gestión de la Institución Educativa, orientaciones y lineamientos para el desarrollo de la convivencia democrática, que contribuyan a promover una cultura de buen trato y evitar la violencia ejercida por su personal contra los y las estudiantes.*
- (...)
- e) *Garantizar las acciones de prevención que desarrolle el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.”*

**Resolución Ministerial n.º 274-2020-MINEDU que aprueba la actualización del “Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”, publicada el 16 de julio de 2020.**

#### *“8.3.3. Libro de Registro de Incidencias*

*Toda institución educativa pública y privada cuenta con un Libro de Registro de Incidencias, donde se anotarán las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar comunicadas por los docentes, auxiliares, familiares, estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa. Su contenido describe de manera clara y precisa los pasos seguidos en la atención de cada uno de los casos, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.”*



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

**c) Consecuencia**

Los hechos advertidos podrían ocasionar la afectación de la convivencia escolar, en la implementación de acciones de prevención de la violencia escolar y en la atención oportuna de los procedimientos establecidos en los protocolos para la atención de violencia escolar del portal SISEVE, situación que podría limitar la adopción de medidas correctivas conforme a la normativa vigente y afectar los mecanismos institucionales orientados a la protección de los estudiantes, incrementando su condición de vulnerabilidad.

**INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS**

**2. Deficiencias en la infraestructura y la falta de mobiliario en los locales de las instituciones educativas podrían poner en riesgo la salud e integridad de la comunidad educativa, además de afectar las condiciones de igualdad de género.**

**a) Condición**

Como producto de las visitas realizadas a veintisiete (27) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria, se advirtieron deficiencias en la infraestructura de los locales educativos, conforme a lo evidenciado en las Actas n.º 2, que obran en el **(Apéndice n.º 1)**, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 3**  
**Deficiencias en la infraestructura de las instituciones educativas**

Pregunta	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Total	Porcentaje
2 (Acta n.º 2)	Cerco perimétrico en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución).	1. Toribio Rodríguez de Mendoza 2. Ciro Alegría 3. Antenor Orrego Espinoza 4. San José 5. Nicolás de Piérola 6. República helénica 7. Alejandro Sánchez Arteaga 8. El porvenir 9. Niño Jesús de Zarate 10. Javier Heraud 11. Virgen del Carmen 12. El bosquecito 13. Rayito de luz 14. Indoamérica 15. Juana Alarco de Dammert 16. 98 17. Moisés Colonia Trinidad	17	63%
3 (Acta n.º 2)	Paredes de aula en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución).	1. Toribio Rodríguez de Mendoza 2. Ciro Alegría 3. San José 4. Nicolás de Piérola 5. Julio Ramon Ribeyro 6. República helénica 7. El Porvenir 8. Niño Jesús de Zarate 9. Benito Juárez 10. El Bosquecito	18	66%



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

Pregunta	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Total	Porcentaje
		11. Rayito de luz 12. Los Ángeles 13. José Antonio Encinas Franco 14. Indoamérica 15. 98 16. Moisés Colonia Trinidad 17. Joyitas de María - i 18. Virgen de Fatima		
4 (Acta n.º 2)	Techos de aulas en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución).	1. Toribio Rodríguez de Mendoza 2. San José 3. Nicolás de Piérola 4. Julio Ramon Ribeyro 5. Republica helénica 6. El Porvenir 7. Niño Jesús de Zarate 8. Javier Heraud 9. Virgen del Carmen 10. El Bosquecito 11. Los Ángeles 12. José Antonio Encinas Franco 13. Indoamérica 14. 98 15. Moisés Colonia Trinidad 16. Joyitas de María - i	16	59%
5 (Acta n.º 2)	Pisos de aulas en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución).	1. Toribio Rodríguez de Mendoza 2. Julio Ramon Ribeyro 3. Republica helénica 4. El Porvenir 5. El Bosquecito 6. Los Ángeles 7. José Antonio Encinas Franco 8. 98 9. Moisés Colonia Trinidad 10. Joyitas de María - i 11. Virgen de Fatima	11	40%
6 (Acta n.º 2)	Losas deportivas en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución).	1. Toribio Rodríguez de Mendoza 2. Antenor Orrego Espinoza 3. San José 4. Republica helénica 5. Virgen del Carmen 6. El Bosquecito 7. José Antonio Encinas Franco 8. Joyitas de María - i	8	30%
11 (Acta n.º 2)	Servicios higiénicos requieren mantenimiento o sustitución (requiere mantenimiento y/o sustitución).	1. Ciro Alegría 2. San José 3. Nicolás de Piérola 4. Julio Ramon Ribeyro 5. El Porvenir 6. Virgen del Carmen 7. El Bosquecito 8. Rayito de luz 9. Los Ángeles	17	



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

Pregunta	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Total	Porcentaje
		10. José Antonio Encinas Franco 11. Indoamérica 12. La Semillita 13. Mi Pequeño Angelito 14. Juana Alarco de Dammert 15. 98 16. Moisés Colonia Trinidad 17. Virgen de Fatima		<b>63%</b>
12 (Acta n.º 2)	Los servicios higiénicos no se encuentran diferenciados para estudiantes hombres y para estudiantes mujeres	1. Indoamérica	<b>1</b>	<b>4%</b>
13 (Acta n.º 2)	No cuenta con servicios higiénicos por cada nivel educativo.	1. Julio Ramon Ribeyro 2. El Porvenir 3. Virgen del Carmen 4. El Bosquecito 5. Virgen de Fatima	<b>5</b>	<b>18%</b>
14 (Acta n.º 2)	No cuenta con servicios higiénicos separados para estudiantes y para personal adulto (docente, administrativo o de servicio)	1. Julio Ramon Ribeyro 2. Javier Heraud 3. Virgen del Carmen 4. El Bosquecito 5. Los Ángeles	<b>5</b>	<b>18%</b>
19 (Acta n.º 2)	IIEE que cuentan con Aulas inhabitables	1. Virgen del Carmen 2. El Bosquecito	<b>2</b>	<b>7%</b>
20 (Acta n.º 2)	IIEE que no se ha previsto la implementación de módulos prefabricados para suplir las aulas declaradas inhabitables	1. Virgen del Carmen 2. El Bosquecito 3. José Antonio Encinas Franco	<b>3</b>	<b>11%</b>
22 (Acta n.º 2)	Mesas y sillas de las aulas insuficientes para los profesores.	1. Toribio Rodríguez de Mendoza 2. Ciro Alegría 3. Antenor Orrego Espinoza 4. Julio Ramon Ribeyro 5. Alejandro Sánchez Arteaga 6. El Porvenir 7. Virgen del Carmen 8. Indoamérica 9. Moisés Colonia Trinidad 10. Joyitas de María - I	<b>10</b>	<b>37%</b>
	Mesas y sillas de las aulas insuficientes para los alumnos.	1. Toribio Rodríguez de Mendoza 2. Ciro Alegría 3. Julio Ramon Ribeyro		



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

Pregunta	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Total	Porcentaje
23 (Acta n.º 2)		4. Alejandro Sánchez Arteaga 5. Virgen del Carmen 6. Mi Pequeño Angelito 7. Juana Alarco de Dammert 8. 98 9. Moisés Colonia Trinidad 10. Joyitas de María - I 11. 169 12. Virgen de Fatima	12	44%

Fuente: Reporte de Actas de la Comisión a cargo de la Visita de Control (Apéndice n.º 1)

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

Del análisis de la información consignada en el Cuadro n.º 2, se evidenció que 17 instituciones educativas presentan cerco perimétrico que requieren mantenimiento y/o resane en paredes; asimismo, en 18 instituciones educativas se verificó paredes en mal estado, 16 instituciones educativas cuyos techos en mal estado y 11 instituciones educativas cuyos pisos de las aulas se encuentran en mal estado; todos requieren mantenimiento y/o sustitución.

De igual manera, se observó que en 8 instituciones educativas las losas deportivas se encuentran en mal estado; en 17 instituciones educativas los servicios higiénicos requieren mantenimiento o sustitución; en 5 instituciones educativas los servicios higiénicos no cuentan con servicios higiénicos por cada nivel educativo; y, en 5 instituciones educativas no están separados para estudiantes y personal adulto.

Asimismo, se constató que 2 instituciones educativas cuentan con aulas declaradas inhabitables, y que en 3 instituciones educativas no se ha previsto la implementación de módulos prefabricados para suplir dichas aulas.

En cuanto al mobiliario educativo, se evidenció que en 10 instituciones educativas las mesas y sillas resultan insuficientes para docentes y que en 12 instituciones educativas el mobiliario es insuficiente para los estudiantes

#### b) Criterio

**Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA que aprueba “66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE”, publicada el 8 de mayo de 2006.**

**Norma A.130 “Requisitos de Seguridad” del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece:**

*“Artículo 1º. - Las edificaciones, de acuerdo con su uso y número de ocupantes, deben cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros que tienen como objetivo salvaguardar las vidas humanas y preservar el patrimonio y la continuidad de la edificación”.*

**Norma A.010 “Condiciones Generales del Diseño” del citado Reglamento Nacional de Edificaciones, indica:**

*“Artículo 3º. - (...) En las edificaciones se responderá a los requisitos funcionales de las actividades que se realizarán en ellas, en términos de dimensiones de los ambientes, relaciones entre ellos, circulaciones y condiciones de uso.*



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

*Se ejecutará con materiales, componentes y equipos de calidad que garanticen su seguridad, durabilidad y estabilidad (...)*

**Resolución Ministerial n.º 037-2006-MEM-DM que aprueba el Código Nacional de Electricidad, publicada el 30 de enero de 2006, dispone:**

*“070-208 Conductores sobre Superficies Planas*

*Quando los conductores son instalados sobre superficies planas, deben ser soportados rigidamente a intervalos no mayores de 1,5 m.*

*(...)*

*070-218 Conductores Pasantes a Través de Paredes o Pisos.*

*Quando los conductores son pasados a través de paredes, pisos, vigas o tabiques, deben ser instalados mediante canalizaciones o pasa cables aislados.*

*(...)*

*070-518 Protección de Cables en Instalaciones Expuestas*

*Los cables que son usados en instalaciones expuestas deben ser adecuadamente protegidos contra daños mecánicos, cuando atraviesan un piso o son instalados a menos de 1,5 m sobre el piso, o en cualquier otro lugar en que puedan estar expuestos a daños mecánicos.(...)”*

**Resolución Ministerial n.º 068-2020-VIVIENDA, de 12 de marzo de 2020, que modifica la Norma Técnica A.040 “Educación”, del Numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobada por D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA**

#### **Artículo 16.- Puertas**

*“16.1 Las puertas de las aulas y de otros ambientes de aprendizaje y enseñanza en las edificaciones de uso educativo, deben:*

- a) Tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m.*
- b) Abrirse en el sentido de la evacuación, con un giro de 180°.*
- c) Contar con un elemento que permita visualizar el interior del ambiente.*
- d) Los marcos de las puertas deben ocupar como máximo el 10 % del ancho del vano.*

*16.2 Los ambientes que tengan un aforo mayor a cincuenta (50) personas deben contar por lo menos con dos (2) puertas distanciadas entre sí para permitir rutas de evacuación alternas. La distancia entre puertas no debe ser menor de 1/3 de la diagonal mayor del ambiente.*

*16.3 Las puertas de ingreso al local educativo deben facilitar su uso cotidiano y la evacuación de los usuarios en casos emergencia. La apertura de las puertas del local educativo no debe invadir la vía pública ni las áreas que no forman parte del predio.”*

#### **“Artículo 20.- Servicios higiénicos**

*20.1 Los servicios higiénicos deben diferenciarse por sexo (...)*

*20.2 Se debe prever el uso de al menos un lavatorio, un inodoro y un urinario en cada piso de la edificación, para su uso por parte de personas con discapacidad y adultos mayores, pudiendo ser de uso mixto (...)*

*20.10 Los servicios higiénicos para personal docente, administrativo y de servicio, deben encontrarse separados de aquellos destinados para los estudiantes, a excepción de los locales educativos de Educación Superior.”*



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

Resolución Viceministerial n.º 084-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria” publicado el 14 de abril de 2019.

- “9.1.4. Puertas
- 9.1.5. Ventanas
- 9.1.6 Cercos perimétricos”

Resolución Viceministerial n.º 019-2023-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular”, publicado el 29 de enero de 2023.

“5.3.4. *Mobiliario educativo.- Conjunto de muebles que se encuentra en una edificación y que sirve para desarrollar actividades en ambientes básicos y complementarios. No se considera mobiliario educativo todos aquellos bienes calificados como equipamiento, tales como microscopios, computadoras, laptops, impresoras, entre otros*”

Resolución Viceministerial n.º 068-2025-MINEDU Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa” del 30 de junio de 2025

(...)

#### **7.1.14. Equipamiento**

- a. *El equipamiento, como parte de la infraestructura educativa, debe estar en concordancia con los requerimientos del Sector Educación, de cada IE, así como con los requerimientos pedagógicos vigentes, teniendo en cuenta la propuesta pedagógica de la modalidad, nivel o ciclo, y/o modelo de servicio educativo que brinde la IE.*
- b. *Las características técnicas del equipamiento, así como su organización en los distintos espacios del local educativo, deben evitar riesgos y posibles accidentes durante su manipulación.*

#### **7.1.15. Mobiliario**

- a. *El diseño del mobiliario educativo debe considerar la normativa sectorial, así como los requerimientos pedagógicos vigentes, teniendo en cuenta la propuesta pedagógica de la modalidad, nivel o ciclo, y/o modelo de servicio educativo que brinde la IE.*
- b. *El mobiliario debe proponerse en relación con su uso y facilitar las actividades pedagógicas a realizar según el servicio educativo ofrecido, como en estos casos: facilitar la participación activa y colaborativa, el trabajo grupal o individual, permitir el asiento o reposo, el guardado, la exposición o socialización, entre otros.*
- c. *Con relación a los usuarios, se debe tener en cuenta sus características antropométricas y el diseño ergonómico, de manera que permita a los estudiantes participar de todas las actividades propuestas en igualdad de condiciones y de la manera más autónoma, incluyendo mobiliario para personas con discapacidad o movilidad reducida y, en caso de corresponder, personas adultas y adultos mayores, de acuerdo con los modelos de servicio educativo vigentes.*
- d. *En IIEE públicas, el mobiliario debe ser flexible, de manera que permita plantear distintos escenarios en los espacios educativos, con el fin de optimizar la organización y desarrollo de las actividades pedagógicas para el logro de aprendizajes. Este criterio depende del servicio educativo y considera la propuesta pedagógica de la modalidad, nivel o ciclo, y/o modelo de servicio educativo que brinde la IE.*

(...)

#### **7.1.18 Techos y coberturas**

- a. *Se debe considerar lo señalado en las Normas Técnicas GE.040 “Uso y Mantenimiento”, A.010 “Condiciones Generales de Diseño”, E.020 “Cargas”, CE.040 “Drenaje Pluvial” y EM.110 “Envoltorio Térmica” del RNE.*



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

- b. Para el diseño de los techos, es esencial tener en cuenta las condiciones climáticas locales (asoleamiento, lluvias, viento, granizo, nieve, entre otros) del lugar donde se ubicará el local educativo. Además, se deben considerar aspectos como las sobrecargas, las pendientes, la longitud de los aleros, los sistemas de drenaje pluvial, entre otros aspectos. Estos elementos son fundamentales para prevenir la acumulación de agua y garantizar una evacuación eficiente hacia el sistema de drenaje correspondiente.
  - c. Los techos deben plantearse con sistemas constructivos que garanticen su durabilidad, las condiciones de confort y seguridad de las personas, considerando la disponibilidad de los materiales en cada zona de intervención.
  - d. La cobertura final de los diferentes tipos de techos de los locales educativos debe garantizar la impermeabilidad y protección de la estructura ante efectos del clima.
  - e. Se deben considerar áreas cubiertas, en salvaguarda de la salud de los estudiantes, según lo señalado en la Ley N.° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, así como en la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica; Educación Técnico-Productiva; Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística", aprobada por RSG N.° 368-2017-MINEDU.
  - f. Se debe prever el mantenimiento periódico de las cubiertas, incluyendo las medidas de seguridad necesarias para el personal encargado de ello, considerando las guías y manuales vigentes. Prever los puntos de anclaje necesarios para la sujeción de los elementos de protección personal.
  - g. Se debe garantizar el acceso al personal a cargo y se debe restringir el acceso de los alumnos a los techos y cubiertas, mediante las barreras y/o controles que sean pertinentes en cada caso.
- (...)

#### 7.1.22. Cercos

- a. Las características de los cercos son determinadas por la Norma Técnica A.010 "Condiciones Generales de Diseño" del RNE.
- b. Para el funcionamiento de la IE, se deberá implementar el cerco en el área de su terreno, con la finalidad de garantizar la seguridad, integridad y resguardo de sus usuarios y bienes.
- c. Las características de diseño del cerco (altura, material, forma, y otros) deben permitir su integración con el entorno inmediato, tomando en cuenta la topografía, el perfil urbano, entre otros.
- d. Deben preferirse aquellos que permitan la relación o integración visual con el entorno inmediato, a excepción de aquellos que colindan con otros lotes o donde se cuenten con áreas de residencia estudiantil en el local educativo, a fin de asegurar el nivel de privacidad necesario. (...)"

#### c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían generar el riesgo de afectar la salud e integridad de la comunidad educativa, así como impactar negativamente en las condiciones de igualdad de género, debido a las deficiencias en la infraestructura educativa; así como la falta de mobiliario escolar ocasionaría que los estudiantes y profesores tengan limitaciones y no desarrollen sus actividades en ambientes básicos y complementarios

3. **Carencia de elementos y/o condiciones destinadas a la prevención, reducción, atención frente a desastres o calamidades generan riesgo de afectar la integridad física de la comunidad educativa, así como el limitado accionar ante eventuales desastres naturales o incendios comprometiendo la vida humana.**



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

**a) Condición**

Como producto de las visitas realizadas a veintisiete (27) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria, se advirtió carencia de elementos y condiciones destinadas a la prevención, reducción y atención frente a desastres o calamidades, tales como mallas contra la radiación solar, rampas, barandas de protección, señalización, extintores con ubicación adecuada y en condiciones operativas (Apéndice n.º 1), tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 4**  
**Carencia de elementos y condiciones para prevención y atención frente a desastres**

Pregunta	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Total	Porcentaje
7 (Acta n.º 2)	Carencia de protección solar en áreas abiertas	1. Antenor Orrego 2. Joyitas de María -I	2	7%
8 (Acta n.º 2)	Carencia de barandas o elementos de seguridad en zonas con nivel pronunciado	1. Julio Ramon Ribeyro 2. Republica helénica 3. Alejandro Sánchez Arteaga 4. Benito Juárez 5. Javier Heraud 6. Virgen del Carmen 7. El Bosquecito 8. Rayito de luz 9. Los Ángeles	9	33%
9 (Acta n.º 2)	Falta de puntos de reunión o zonas seguras para casos de desastres naturales	1. Javier Heraud 2. Virgen del Carmen 3. El Bosquecito 4. Los Ángeles 5. José Antonio Encinas Franco 6. Joyitas de María - I	6	22%
10 (Acta n.º 2)	Carencia de señalización de los puntos de reunión o zonas seguras	1. Javier Heraud 2. Virgen del Carmen 3. El Bosquecito 4. Los Ángeles 5. José Antonio Encinas Franco 6. Joyitas de María - I	6	22%
15 (Acta n.º 2)	Carencia de extintores	1. Moises Colonia Trinidad	1	4%
16 (Acta n.º 2)	Extintores sin vigencia	1. San José 2. Javier Heraud 3. Los Ángeles 4. La Semillita 5. Moisés Colonia Trinidad	5	18%

**Fuente:** Reporte de Actas la Comisión a cargo de la Visita de Control (Apéndice n.º 1)

**Elaboración:** Comisión a cargo de la Visita de Control

Del análisis de la información consignada en el Cuadro n.º 4, se evidenció que 2 instituciones educativas presentan carencia de protección solar en áreas abiertas, mientras que en 9



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

instituciones educativas se identificó falta de barandas o elementos de seguridad en zonas con desnivel pronunciado.

Asimismo, se verificó que 6 instituciones educativas no cuentan con puntos de reunión o zonas seguras para casos de desastres naturales, y en 6 instituciones educativas la señalización de estos puntos es inexistente o inadecuada.

En cuanto a los extintores, se advirtió que en 1 institución educativa no cuenta con extintor y en 5 instituciones educativas los extintores existentes no se encuentran vigentes o no cumplen con las condiciones de operatividad, representando un riesgo frente a incendios y otras emergencias.

## b) Criterio

**Ley n.º 30102 “Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar”, publicada el 6 de noviembre de 2013. dispone:**

### *“Artículo 1. Objeto de la Ley*

*La presente Ley tiene el objeto de establecer medidas de prevención, que las instituciones y entidades públicas y privadas tienen que adoptar, para reducir los efectos nocivos para la salud ocasionada por la exposición a la radiación solar.*

*(...)*

### *Artículo 3 Obligaciones específicas de los directores de las instituciones educativas*

*Los directores de las instituciones educativas públicas y privadas, al inicio del período de clases o del período académico, informan a los estudiantes sobre los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, recomendándoles hacer uso de los elementos de protección idóneos.*

*Los centros educativos deben contar con zonas protegidas para actividades al aire libre, las mismas que son fiscalizadas por el Ministerio de Educación.*

*(...)*

### *Artículo 5°.- Medidas de prevención en las actividades educativas y laborales*

*5.1 Promuévase la realización de actividades educativas y laborales sin exposición prolongada a la radiación solar y con la protección adecuada, debiendo tomarse las medidas de protección complementarias en los casos en que se consideren necesarias. (...).”*

**Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA que aprueba “66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE”, publicada el 8 de mayo de 2006, y modificatorias.**

## **Norma A. 130 “Requisitos de Seguridad”**

*“Artículo 37°.- La cantidad de señales, los tamaños, deben tener una proporción lógica con el tipo de riesgo que protegen y la arquitectura de la misma. Las dimensiones de las señales deberán estar acordes con la NTP 399.010-1 y estar en función de la distancia de observación (...).*

*Artículo 39°.- Todos los locales de reunión, edificios de oficinas, hoteles, industrias, áreas comunes en edificios de vivienda deberán estar provistos obligatoriamente de señalización a lo largo del recorrido, así como en cada medio de evacuación, de acuerdo con la NTP 399-010-1, para su fácil identificación (...).*

*Sub-Capítulo X. Extintores Portátiles.*



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

Artículo 163°.- *Toda edificación en general, salvo viviendas unifamiliares, debe ser protegida con extintores portátiles, de acuerdo con la NTP 350.043-1, en lo que se refiere al tipo de riesgo que protege, cantidad, distribución, tamaño, señalización y mantenimiento”.*

**Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1 “Extintores Portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática”, señala lo siguiente:**

*“Ítem 8 Distribución e instalación de extintores*

*(...)*

**8.1.3. Operatividad de los extintores:**

*Los extintores portátiles deben mantenerse correctamente cargados, en condiciones operativas, y estar colocados en sus lugares designados durante todo el tiempo mientras no están siendo usados.*

*Ítem 9 Inspección, Mantenimiento y Recarga*

*(...)*

**9.1.9 Tarjetas, rótulos o etiquetas:**

*9.1.9.1 Los rótulos o etiquetas destinadas para registrar el mantenimiento y/o recarga no deben ser colocados en la parte frontal del extintor.*

*9.1.9.2 Es permitido colocar en la parte frontal del extintor la tarjeta de inspección, así como los rótulos o etiquetas que indican las instrucciones de uso o la capacidad de extinción o ambos.”*

**Resolución Viceministerial n.º 068-2025-MINEDU Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa” de 30 de junio de 2025**

*(...)*

**7.1.18 Techos y coberturas**

*(...)*

**e. Se deben considerar áreas cubiertas, en salvaguarda de la salud de los estudiantes, según lo señalado en la Ley N.º 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, así como en la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica; Educación Técnico-Productiva; Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística”, aprobada por RSG N.º 368-2017-MINEDU.**

*(...)*

**7.1.21. Prevención y evacuación**

**a. Se deben considerar los requisitos de seguridad señalados en las Normas Técnicas A.010 “Condiciones Generales de Diseño”, A.040 “Educación” y A.130 “Requisitos de Seguridad” del RNE con respecto a los elementos constructivos, evacuación, señalización, protección contra incendios.**

**b. Zonas de seguridad**

*- En los locales educativos donde las características físicas del terreno lo permitan, se debe prever al menos una zona segura que permita el encuentro y concentración de los estudiantes y personal (docente, administrativo, de servicio, entre otros).*

*- En los casos en que no sea posible evacuar a todos los usuarios del local educativo en las zonas de seguridad ubicadas dentro del predio, se debe proponer las medidas o estrategias de evacuación en otras zonas alternativas.*

*- En el caso de las zonas seguras delimitadas mediante círculos de seguridad, estas deben ubicarse distanciadas de elementos que puedan desprenderse ante un siniestro. Asimismo, los círculos de seguridad pueden o no estar separados entre sí.*

*- Para el dimensionamiento de los círculos de seguridad se puede utilizar un factor de 0.36 m<sup>2</sup> por persona<sup>23</sup>. (...)*



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

**Resolución Viceministerial n.º 126-2024-MINEDU de 31 de octubre de 2024, que aprobó las “Medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en Instituciones Educativas ubicadas en zonas urbanas”, que dispone:**

“(…)

*8.5 La institución educativa define y señala las áreas seguras dentro de la institución educativa, destinadas a la protección de estudiantes, personal administrativo y docentes, en caso de emergencia. Estas zonas deben ser de fácil acceso y de conocimiento general. Además, las rutas de evacuación deben estar libres de obstáculos, con señalización visible y permanente, que permitan una evacuación rápida y ordenada. La UGEL facilita el cumplimiento de las acciones descritas y realiza la coordinación con las autoridades locales para asegurar que estas rutas estén alineadas con los planes de emergencia externos fuera de la escuela.”*

**c) Consecuencia**

Los hechos advertidos generan el riesgo de afectar la integridad física de la comunidad educativa, así como el limitado accionar ante eventuales desastres naturales o incendios, comprometiéndolo la seguridad de los estudiantes, docentes y personal administrativo de las instituciones educativas y consecuentemente la vida humana.

**4. Carencia de servicios básicos en la institución educativa, podrían afectar la habitabilidad y salubridad de la comunidad educativa por la falta de servicios considerado como básicos.**

**a) Condición**

Como producto de las visitas realizadas a los veintisiete (27) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria (**Apéndice n.º1**), se advirtió la carencia de servicios públicos básicos, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 5**  
**Carencia de servicios básicos**

Pregunta	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Total	Porcentaje
7 (Acta n.º3)	No se realizaron actividades de control y vigilancia	1. José Antonio Encinas Franco 2. Mi Pequeño Angelito 3. Juana Alarco de Dammert 4. 98 5. Moisés Colonia Trinidad 6. Joyitas de María - I 7. Virgen de Fatima0	7	25%
11 (Acta n.º3)	Carencia de conexión al servicio de internet	1. Javier Heraud 2. Virgen del Carmen 3. Javier Pérez de Cuellar 4. Rayito de luz 5. Indoamérica 6. La Semillita 7. Mi Pequeño Angelito 8. Juana Alarco de Dammert 9. Joyitas de María 10. Virgen de Fátima	10	37%



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

Pregunta	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Total	Porcentaje
12 (Acta n.º3)	Restricción en la conexión del servicio de internet	1. Javier Heraud 2. Virgen del Carmen 3. Javier Pérez de Cuellar 4. Rayito de luz 5. Indoamérica 6. La Semillita 7. Mi Pequeño Angelito 8. Juana Alarco de Dammert 9. Joyitas de María 10. Virgen de Fátima	10	37%
13 (Acta n.º3)	Carencia del servicio de telefonía	1. Toribio Rodríguez de Mendoza 2. Antenor Orrego Espinoza 3. San José 4. Nicolás de Piérola 5. Julio Ramon Ribeyro 6. El Porvenir 7. Niño Jesús de Zarate 8. Benito Juárez 9. Javier Heraud 10. Virgen del Carmen 11. Javier Pérez de Cuellar 12. Rayito de luz 13. Los Ángeles 14. José Antonio Encinas Franco 15. Indoamérica 16. La Semillita 17. Mi Pequeño Angelito 18. Juana Alarco de Dammert 19. 98 20. Moisés Colonia Trinidad 21. Joyitas de María – I 22. 169 23. Virgen de Fátima	22	81%

**Fuente:** Reporte de Actas de la Comisión a cargo de la Visita de Control (Apéndices n.º 1)

**Elaboración:** Comisión a cargo de la Visita de Control



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00

Del cuadro precedente, se identificó carencia y restricciones en los servicios de telecomunicaciones, específicamente la falta de conexión a internet y telefonía 10 instituciones educativas no cuentan con internet, lo cual representa un vacío importante en la infraestructura tecnológica; y, en 22 instituciones educativas no cuentan con telefonía fija.

Esta situación limita la posibilidad de acceso a plataformas educativas digitales, comunicación eficiente con las familias, coordinación administrativa y uso de herramientas tecnológicas para la enseñanza. Asimismo, la ausencia de estos servicios puede dificultar la respuesta oportuna ante emergencias, la gestión escolar y la continuidad de los procesos educativos en modalidades presenciales y virtuales.

#### b) Criterio



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

**Resolución Viceministerial n.º 068-2025-MINEDU mediante la cual aprueban la Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa” Publicada el 30 de junio de 2025**

“(…)

**6.1.5 Disponibilidad de servicios básicos y/o servicios públicos domiciliarios**

*Para la identificación de terrenos, se debe contemplar la mayor disponibilidad de servicios básicos existentes, tanto en áreas rurales como urbanas.*

*Cuando un local educativo no cuente con alguno de los servicios públicos domiciliarios, se debe buscar soluciones alternativas (ver Cuadro N.º 2), cuya sostenibilidad y viabilidad sean garantizadas técnicamente y concordantes con la normativa en la materia, para permitir que el servicio se brinde de manera oportuna.*

**Cuadro N.º 2. Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios**

Servicios públicos domiciliarios	Consideraciones
<b>Agua</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Red pública;</li> <li>De no contar con red pública, identificar la existencia de otras fuentes de abastecimiento de agua para consumo humano. Tener en cuenta lo señalado en la “Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural”, aprobada mediante RM N.º 192-2018-VIVIENDA; y,</li> <li>Debe ser adecuada en cantidad y calidad según lo señalado en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado con DS N.º 031-2010-SA.</li> </ul>
<b>Desagüe</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Red pública;</li> <li>De no contar con red pública, considerar otros sistemas según las condiciones de suelo y nivel freático. Tener en cuenta lo señalado en la “Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural”, aprobada mediante RM N.º 192-2018-VIVIENDA.</li> </ul>
<b>Electricidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Red pública;</li> <li>De no contar con red pública, identificar el uso de soluciones alternativas.</li> </ul>
<b>Gas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Red Pública</li> <li>De no contar con red pública, identificar otra fuente de energía alternativa</li> </ul>
<b>Telecomunicaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acceso al servicio de telefonía e internet.</li> <li>De no contar con la cobertura del servicio, buscar soluciones alternativas en las zonas donde haya disponibilidad.</li> </ul>

“(…)”

**c) Consecuencia**

Los hechos advertidos podrían afectar la habitabilidad y salubridad de la comunidad educativa debido a la falta de servicios considerados básicos, lo que generaría condiciones inadecuadas para el desarrollo de las actividades académicas, comprometer el bienestar de estudiantes y docentes, y aumentar el riesgo de enfermedades o accidentes.

**ACCESIBILIDAD EN LOS COLEGIOS**

- Carencia de infraestructura y/o equipamiento adecuado que permita el desplazamiento y la atención de las personas de la comunidad educativa con discapacidad, podría conllevar a que se afecte la integridad física y el desarrollo integral de las y los estudiantes con**



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

necesidades educativas especiales, al no contar con un entorno que le permita ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

**a) Condición**

Como producto de las visitas realizadas a los veintisiete (27) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria (**Apéndice n.º 1**), se advirtió deficiencias en la infraestructura y/o equipamiento que permitan la accesibilidad de las personas con discapacidad de la comunidad educativa, dicha situación fue advertida en la visita realizada los días 28, 29, 30, de enero, 02 y 03 de febrero del 2026, en la cual se suscribió el formato n.º 04, indicando las deficiencias en la infraestructura y/o equipamiento, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 6**  
**Condiciones de accesibilidad**

Pregunta	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Total	Porcentaje
3 (Acta n.º 4)	Falta de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)	1. Toribio Rodríguez de Mendoza 2. Ciro Alegría 3. Nicolás de Piérola 4. Julio Ramon Ribeyro 5. Republica helénica 6. Alejandro Sánchez Arteaga 7. Niño Jesús de Zarate 8. Benito Juárez 9. Javier Heraud 10. Virgen del Carmen 11. El Bosquecito 12. Javier Pérez de Cuellar 13. Rayito de luz 14. Los Ángeles 15. José Antonio Encinas Franco 16. Indoamérica 17. Joyitas de María - I 18. 169	18	66%
6 (Acta n.º 4)	El desplazamiento desde la acera o el límite de/los ingresos a la IE no cuentan con rampas que permitan el acceso	1. Toribio Rodríguez de Mendoza 2. Ciro Alegría 3. Nicolás de Piérola 4. Julio Ramon Ribeyro 5. Benito Juárez 6. Virgen del Carmen 7. La Semillita 8. Mi Pequeño Angelito 9. 98	9	33%
7 (Acta n.º 4)	El ancho de la/s rampa/s no cumplen con el mínimo de 1.00 m.	1. Toribio Rodríguez de Mendoza 2. Antenor Orrego Espinoza	2	7%
8 (Acta n.º 4)	La/s rampa/s mayores a 3.00 metros de longitud no cuentan con pasamanos, barandas o parapetos	1. San José 2. El Bosquecito 3. Joyitas de María -I	3	11%



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

10 (Acta n.º4)	En las rutas de desplazamiento hacia las aulas u otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, no se cuenta con rampas que faciliten el acceso en los cambios de nivel	1. Alejandro Sánchez Arteaga 2. Benito Juárez 3. Virgen del Carmen 4. El Bosquecito 5. Rayito de luz 6. José Antonio Encinas Franco 7. 98 8. Virgen de Fatima	8	29%
13 (Acta n.º4)	La ruta de desplazamiento desde el ingreso hacia las aulas y otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, se encuentra libre de obstáculos que obstruya la circulación, que permita una circulación como mínimo de 0.90 m de ancho	1. Virgen del Carmen 2. José Antonio Encinas Franco	2	7%
14 (Acta n.º4)	La IE no cuenta como mínimo con un (01) SSHH para Personas con Discapacidad	1. Toribio Rodríguez de Mendoza 2. San José 3. Nicolás de Piérola 4. Julio Ramon Ribeyro 5. El Porvenir 6. Niño Jesús de Zarate 7. El Bosquecito 8. Rayito de luz 9. Indoamérica 10. La Semillita 11. Mi Pequeño Angelito 12. Juana Alarco de Dammert 13. 98 14. Moisés Colonia Trinidad 15. Joyitas de María - I 16. Virgen de Fatima	17	63%
15 (Acta n.º4)	El SSHH para varones y damas no cuenta con al menos un inodoro	1. Benito Juárez	1	4%
16 (Acta n.º4)	El módulo, cubículo o espacio para inodoro, no tiene barras de apoyo tubulares o agarraderas que permita el uso del inodoro	1. Alejandro Sánchez Arteaga 2. Javier Heraud 3. José Antonio Encinas Franco	3	11%
18 (Acta n.º4)	La puerta de ingreso del módulo, cubículo o espacio para inodoro, no tiene un ancho mínimo de 90 cm	1. Antenor Orrego Espinoza 2. Los Ángeles	2	7%
19 (Acta n.º4)	El SSHH no cuenta con al menos un lavatorio	1. Alejandro Sánchez Arteaga 2. Benito Juárez 3. Los Ángeles	3	11%
20 (Acta n.º4)	El espacio inferior del lavatorio no está libre de obstáculos, y no tiene una altura de 0.75 m desde el piso hasta el borde inferior	1. Ciro Alegría	1	4%
22 (Acta n.º4)	El SSHH para varones o compartido con varones, no cuenta con al menos un urinario	1. Ciro Alegría 2. Antenor Orrego Espinoza 3. Benito Juárez 4. José Antonio Encinas	4	15%
25 (Acta n.º4)	Las paredes de los urinarios no cuentan con barras de apoyo tubulares verticales en ambos lados	1. Republica helénica 2. Alejandro Sánchez Arteaga 3. Javier Heraud 4. Virgen del Carmen	4	15%

Fuente: Reporte de Actas de la Comisión a cargo de la Visita de Control (Apéndice n.º 1)

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

En primer lugar, se advirtió que 18 instituciones educativas no cuentan con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), documento que garantiza la seguridad estructural y las condiciones mínimas de protección ante riesgos en la edificación, situación que fue registrada durante la visita en las Actas n.º 4, que obra en el **Apéndice 1**.

Respecto a los accesos exteriores, se constató que 9 instituciones educativas no cuentan con rampas que permitan el ingreso desde la acera o el límite de los ingresos a la institución, mientras que 2 instituciones educativas presentan rampas cuyo ancho es inferior a 1.00 m, y 3 instituciones educativas no cuentan con rampas mayores a 3.00 metros de longitud sin pasamanos, barandas o parapetos, lo que dificulta el desplazamiento seguro de personas de la comunidad educativa con movilidad reducida o que utilizan sillas de ruedas.

En cuanto a las rutas internas, se identificó que 8 instituciones educativas no cuentan con rampas en los cambios de nivel hacia aulas u otros ambientes accesibles, mientras que 2 instituciones educativas tienen rutas de circulación obstruidas o con ancho inferior a 0.90 m, lo que limita la movilidad dentro de la institución y aumenta el riesgo de accidentes.

En relación con los servicios higiénicos, se observó que 17 instituciones educativas no cuentan con al menos un SSHH accesible para personas con discapacidad, y que 1 IIEE no cuentan con un inodoro accesible, 3 instituciones educativas sin barras de apoyo tubulares o agarraderas; y, 2 instituciones educativas con puertas de ingreso a los módulos de menos de 90 cm.

Asimismo, 3 instituciones educativas presentan lavatorios sin al menos un lavatorio accesible, 2 instituciones educativas con espacio inferior del lavatorio obstruido o altura inferior a 0.75 m. Por otro lado, se identificó que 4 instituciones educativas no cuentan con urinarios accesibles; y, 4 instituciones educativas con paredes de urinarios sin barras de apoyo tubulares verticales en ambos lados.

Lo señalado quedó evidenciado por la Comisión de Control en evidencias gráficas y se encuentran en el **Apéndice n.º 2**.

## b) Criterio

**Decreto Supremo n.º 002-2018-PCM “Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones” publicado el 05 de enero de 2018.**

“(…)

### **Artículo 2.- Definiciones**

*Para efectos de la aplicación del Reglamento, los términos que se indican a continuación tienen los siguientes alcances:*

“(…)

#### **d. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES:**

*Documento en el cual consta que el Establecimiento Objeto de Inspección cumple con las condiciones de seguridad.*

“(…)

### **Artículo 31.- Obligatoriedad del ITSE**

“(…)



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

b) Las demás entidades comprendidas en el mencionado Artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, así como las instituciones, establecimientos o dependencias, incluidas las del sector público, que, conforme al párrafo final del artículo 3 del mismo Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, están obligadas a comunicar a la municipalidad el inicio de sus actividades y acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de la edificación mediante una ITSE, deben solicitar al Órgano Ejecutante una ITSE previa o posterior en función al riesgo de la edificación con sujeción a lo establecido en este Reglamento. Solo en caso de que el Establecimiento Objeto de Inspección esté clasificado con nivel de riesgo alto o riesgo muy alto según la Matriz de Riesgos se debe contar con el correspondiente Certificado de ITSE previa como requisito para poder iniciar actividades. (...)"

**Norma A.120 Accesibilidad para Personas con Discapacidad y de las Personas Adultas Mayores, del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

## **CAPÍTULO II: CONDICIONES GENERALES DE ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD**

### **SUB-CAPÍTULO I: INGRESOS Y CIRCULACIONES**

#### **“Artículo 4.- Ingresos**

Los ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:

- a) El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera o el límite de propiedad hasta la edificación; en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso se debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación, y de contar con un sistema de drenaje en los ingresos, las rejillas no deben tener un espaciamiento mayor a 0.013 m y deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación.
- b) El ancho mínimo de los vanos de las puertas debe ser de 1.00 m. En caso de puertas de dos hojas se debe considerar que una de ellas dé continuidad a la sección mínima de la ruta accesible. De utilizarse puertas automáticas o puertas con dispositivos de cierre controlado debe contar con un sistema de retención y mecanismo contra corte de luz o de emergencias. Si un acceso tiene mecanismo de cierre, se debe disponer de un sistema de control en ambos sentidos de tránsito. Para todos los casos ningún elemento debe invadir la ruta accesible y las puertas deben ser de fácil apertura.
- c) De utilizarse puertas con sistema giratorio o similar, debe preverse otra puerta que permita el acceso de las personas en sillas de ruedas, personas con accesorios para desplazamiento, y/o con coches de niños.
- d) El espacio mínimo entre dos puertas batientes consecutivas abiertas debe ser de 1.20 m.
- e) Las características de las puertas deben diferenciarse por contraste visual de la pared adyacente, ayudando así a las personas a identificar los ingresos a los ambientes o puertas de salida. Todas las puertas de material translúcido deben contar con indicadores visuales de contraste, los cuales, se deben colocar a una altura entre 0.90 m y 1.00 m al eje y otro entre 1.30 m y 1.40 m al eje para prevenir accidentes. Además, se debe instalar otro indicador visual a la altura de 0.30 m al eje para personas de talla baja y niños. Los indicadores visuales deben abarcar el ancho del cristal o material translúcido. En caso de implementar un indicador visual discontinuo, la separación entre cada indicador no debe ser mayor a 0.20 m, teniendo un ancho mínimo de 0.05 m o un diámetro de 0.10 m según sea el caso. (Gráficos 1a y 1b). Las puertas de material translúcido pueden contar con otros tipos de indicadores visuales cuyos diseños mantengan el campo visual cubierto con las medidas señaladas en el presente literal (...)"

#### **Artículo 5.- Circulaciones en edificaciones**

Las circulaciones en las edificaciones deben cumplir con lo siguiente:

- a) Los pisos deben ser fijos, uniformes y tener una superficie con material que cumpla con el valor mínimo del coeficiente de fricción de acuerdo a lo establecido en la ISO 10545-17 u otra norma internacional o nacional equivalente. Además, los pisos deben tener una superficie que no genere deslumbramientos.



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

- La iluminación artificial debe estar diseñada de manera que ayude a mantener un desplazamiento continuo y seguro.*
- En las escaleras, los pasos y contrapasos de las gradas deben tener dimensiones uniformes y el radio del redondeo de los cantos de las gradas no debe ser mayor de 0.013 m.*
  - Los cambios de nivel hasta de 0.006 m, pueden ser verticales y sin tratamiento de bordes; entre niveles de 0.006 m y 0.013 m deben ser biselados, y los desniveles superiores a 0.013 m deben ser resueltos mediante rampas.*
  - Las rejillas de ventilación de ambientes bajo el piso y que se encuentren al nivel de tránsito de las personas deben resolverse con materiales cuyo espaciamiento impida el paso de una esfera de 0.013 m; asimismo, en caso las platinas tengan una sola dirección, éstas deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación (...)*
  - Los pisos alfombrados deben estar fijos a su superficie, confinados entre los paramentos que la delimitan o sujetan con platinas en sus bordes. El grosor máximo de las alfombras debe ser de 0.013 m y sus bordes expuestos deben fijarse a la superficie del suelo a todo lo largo mediante perfiles metálicos u otro material que cubra la diferencia de nivel.*
  - El ancho de la circulación debe ser calculado de acuerdo al aforo del edificio, el cual no debe ser menor a 0.90 m. Cada 25.00 m de longitud debe haber espacios de maniobra de 1.50 m x 1.50 m, garantizando el giro de 360° de una persona en silla de ruedas u otro producto de apoyo.*
  - Las manijas de las puertas o mamparas deben ser de tipo palanca con una protuberancia final o de otro tipo con diseño accesible, que permitan su fácil manipulación. El sistema de seguridad de la cerradura debe ser de tipo palanca o tipo cerrojo de diseño accesible; también puede ser de tipo botón, el cual debe accionarse automáticamente con la palanca durante su apertura. La cerradura de una puerta accesible debe colocarse a un máximo de 1.20 m de altura, medida desde la superficie del piso acabado hasta el eje de la cerradura (...)*

**Artículo 6.- Características de diseño en rampas y escaleras**

*Las rampas deben cumplir con lo siguiente:*

- El ancho mínimo de una rampa debe ser de 1.00 m, incluyendo pasamanos y barandas a ambos lados. Las rampas de longitud mayor de 3.00 m deben contar con parapetos o barandas en los lados libres y pasamanos en los lados confinados. Los pasamanos y barandas no deben invadir la ruta accesible, de ser el caso se debe aumentar el ancho de la rampa. En zonas techadas, las rampas y escaleras deben tener iluminación en toda la circulación, en el arranque, descanso y entrega; asimismo, la superficie de las rampas debe ser antideslizante. (Gráficos 3a y 3b). Las rampas deben ser fijas, uniformes y tener una superficie con material que cumpla con el valor mínimo del coeficiente de fricción de acuerdo a lo establecido en la ISO 10545-17 u otra norma internacional o nacional equivalente (...)*
- La rampa, según la diferencia de nivel debe cumplir con la pendiente máxima, (Gráfico 3c y 3d) de acuerdo al siguiente cuadro:*

DIFERENCIA DE NIVEL	PENDIENTE MÁXIMA
Hasta 0.30 m	10 %
De 0.31 m hasta 0.72. m	8 %

- Nota: Considerar que el cuadro adjunto señala la pendiente máxima pudiendo utilizarse una pendiente menor para los casos permitidos.*
- La longitud máxima de una rampa es de 9.00 m de largo, seguido de un descanso de 1.50 m de longitud (...)*

**Artículo 7.- Parapetos y barandas**

*Los parapetos y barandas deben cumplir con lo siguiente:*

- Las rampas, ya sean sobre parapetos, barandas o adosados a paredes, deben tener doble pasamanos horizontal. Uno debe estar a una altura comprendida entre 0.85 m y 0.90 m, medida verticalmente desde la rampa, hasta el eje del pasamanos, y el otro, a 0.25 m al eje, por debajo del mismo (...)*



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

- b) Los pasamanos deben ser uniformes, que permita una fácil y segura sujeción, y deben tener un diámetro o sección entre 0.04 m y 0.05 m, debiendo mantener los pasamanos adosados a la pared con una separación mínima entre 0.04 m y 0.05 m de la misma.
- c) Los pasamanos deben ser continuos en toda la extensión de la rampa prolongándose horizontalmente 0.20 m al inicio y al final de la misma, incluyendo los descansos intermedios, los cuales son interrumpidos en caso de accesos o puerta. La prolongación de los pasamanos no debe interferir la ruta accesible.
- d) Los bordes de un piso transitable, abiertos o translúcidos hacia un plano inferior con una diferencia de nivel mayor de 0.55 m, deben estar provistos de parapetos o barandas de seguridad con una altura no menor de 1.00 m, medidos hasta el eje del pasamano. Las barandas deben llevar un elemento corrido horizontal de protección a 0.15 m sobre el nivel del piso, o un sardinel de la misma dimensión.

#### Artículo 11.- Mobiliario

El mobiliario debe cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

- b) Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera (...)

#### SUB-CAPÍTULO III: SERVICIOS HIGIÉNICOS

##### Artículo 13.- Dotación y acceso

13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño:

- a) Las dimensiones interiores y la distribución de los aparatos sanitarios deben contemplar un espacio de maniobra con un diámetro de 1.50 m que permita el giro de una silla de ruedas en 360°.
- b) La puerta de acceso debe tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m y el marco de las puertas no debe invadir la ruta accesible. La puerta puede abrirse hacia el exterior, hacia el interior o ser corrediza, siempre que quede un espacio de maniobra con un diámetro de giro de 1.50 m.
- c) Las puertas de los módulos sanitarios y cambiadores dentro de servicios higiénicos en edificaciones públicas o de oficinas deben tener agarraderas en la parte interior de la puerta a una altura entre 0.85 m y 0.90 m de alto, medido desde el nivel de piso terminado hasta el eje central de la agarradera. (Gráfico 8a). Asimismo, el sistema de seguridad de la cerradura también debe ser de tipo palanca (...)

13.2 En edificaciones que cuenten con ambientes de atención al público cuyo aforo es mayor a 500 personas, debe contar por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación para personas de menor estatura debidamente señalizado."

**Resolución Viceministerial n.º 068-2025-MINEDU mediante la cual aprueban la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" Publicada el 30 de junio de 2025**

"(...)

##### 7.1.20.1 Accesibilidad universal en el local educativo

- a. Se debe garantizar el acceso al servicio educativo de manera integral para todas las personas en los espacios, ambientes y niveles del local educativo, acorde a lo señalado en la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del RNE y a los principios del diseño universal.
- b. En los casos en que las características físicas del terreno (pendiente o desniveles) o a la falta de recursos para garantizar la sostenibilidad de la intervención no cuentan con condiciones de accesibilidad que permitan acceder a todos los niveles o pisos de la edificación, la accesibilidad se debe garantizar como mínimo en un ambiente para actividades pedagógicas de cada tipo donde se



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

*brinde el servicio educativo, como las aulas, laboratorios, talleres, entre otros. Asimismo, se deben considerar protocolos o estrategias que garanticen la accesibilidad y evacuación de las personas con discapacidad y movilidad reducida, de requerirse, en todos los niveles de la edificación.*

- c. *Se debe considerar el diseño de todos los elementos que componen el espacio educativo, tales como accesos, circulaciones (rutas accesibles), mobiliario y equipamiento, asegurando el acceso, permanencia y uso autónomo del mismo.*

#### **7.1.20.2 Elementos de circulación vertical**

- a. *Para garantizar la accesibilidad, se debe definir, entre otros aspectos, los elementos de circulación vertical.*
- b. *Para determinar la opción u opciones de circulación vertical que pueden aplicarse en un proyecto determinado, se puede tomar como referencia, lo señalado en el Cuadro N° 5, así como sus posibles combinaciones. (...)*

#### **7.1.20.3 Mejoramiento de accesibilidad en edificaciones existentes (nuevas intervenciones)**

*Las nuevas intervenciones que impliquen mejoramiento para garantizar la accesibilidad en edificaciones existentes de locales educativos deben considerar las siguientes acciones:*

- a. *Acceso al local educativo, áreas exteriores y circulaciones:*
- Acondicionamiento y/o reparación de rampas.*
  - Instalación de barandas y pasamanos en rampas.*
- b. *Ambientes:*
- Para garantizar la accesibilidad de los usuarios, se debe implementar y/o ubicar al menos un ambiente pedagógico de cada tipo en los pisos que sean accesibles.*
  - Implementación de ambientes de uso múltiple, con usos y/o actividades compatibles, que facilitan la accesibilidad al realizar más de una actividad en el mismo espacio, en el marco de lo establecido en la Normas Técnicas específicas por nivel educativo elaboradas por el MINEDU.*
- c. *Servicios higiénicos:*
- Instalación de barras de apoyo tubulares en inodoros y lavatorios.*
  - Instalación de pisos antideslizantes.*
  - Reubicación de aparatos sanitarios y accesorios, en caso de ser necesario. (...)*

#### **c) Consecuencia**

Los hechos advertidos, podrían conllevar a que se afecte la integridad física de las personas con discapacidad de la comunidad educativa; así como, el desarrollo integral de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales, al no contar con un entorno que le permita ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

### **PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA**

6. **Carencia de medidas de seguridad en instituciones educativas ubicadas en zonas urbanas en relación con la prevención de riesgos y amenazas externas, pueden afectar la continuidad de los servicios educativos.**

#### **a) Condición**

Como resultado de las visitas realizadas a veintisiete (27) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria, (**Apéndice n.º 1**) en zonas urbanas, se advirtió carencia de medidas de control, medidas preventivas, canales de



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

comunicación para la protección ante riesgos y amenazas externas para proteger a los miembros de la comunidad educativa.

**Cuadro n.º 7**  
**Carencia de elementos y condiciones para prevención y atención frente a desastres**

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Total	Porcentaje
18 (Acta n.º 2)	No cuenta con personal de vigilancia.	1. Toribio Rodríguez de Mendoza 2. Ciro Alegria 3. Nicolás de Piérola 4. Julio Ramon Ribeyro 5. Republica helénica 6. Alejandro Sánchez Arteaga 7. El Porvenir 8. Benito Juárez 9. Javier Heraud 10. Javier Pérez de Cuellar 11. Los Ángeles 12. La Semillita 13. Mi Pequeño Angelito 14. Moisés Colonia Trinidad 15. Joyitas de María – I	15	55%
1 (Acta n.º 5)	IIEE que han atravesado alguna situación de crisis o emergencia	1. Toribio Rodríguez de Mendoza 2. Ciro Alegria 3. Antenor Orrego Espinoza 4. Republica helénica 5. Javier Heraud 6. Virgen del Carmen 7. El Bosquecito 8. Rayito de luz 9. Los Ángeles 10. Mi Pequeño Angelito 11. Juana Alarco de Dammert 12. Joyitas de María - I 13. Virgen de Fatima	13	48%
3 (Acta n.º 5)	IIEE cuyo tránsito vehicular en sus alrededores representa un riesgo para los alumnos, docentes y personal administrativo	1. Nicolás de Piérola 2. Republica helénica 3. El Porvenir 4. Niño Jesús de Zarate 5. Javier Heraud 6. Virgen del Carmen 7. El Bosquecito 8. La Semillita 9. 98 10. Joyitas de María - I	10	37%
4 (Acta n.º 5)	IIEE que no cuentan con señalización vial adecuada	1. Toribio Rodríguez de Mendoza 2. Ciro Alegria 3. Antenor Orrego Espinoza 4. Nicolás de Piérola 5. Republica helénica 6. El Porvenir 7. Benito Juárez 8. Javier Heraud 9. El Bosquecito 10. Javier Pérez de Cuellar 11. Mi Pequeño Angelito 12. 98 13. Joyitas de María – I	13	48%



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

5 (Acta n.º 5)	IIEE que no han gestionado ante la UGEL la implementación de medidas para reforzar la seguridad pública.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Antenor Orrego Espinoza</li> <li>2. Nicolás de Piérola</li> <li>3. Julio Ramon Ribeyro</li> <li>4. Republica helénica</li> <li>5. Alejandro Sánchez Arteaga</li> <li>6. El Porvenir</li> <li>7. Rayito de luz</li> <li>8. Indoamérica</li> <li>9. 98</li> <li>10. Moisés Colonia Trinidad</li> <li>11. Joyitas de María - I</li> <li>12. 169</li> <li>13. Virgen de Fatima</li> </ol>	13	48%
7 (Acta n.º 5)	Los estudiantes, docentes y personal administrativo no cuentan con credenciales o identificaciones que permitan un adecuado control de ingreso y salida en la institución educativa.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. San José</li> <li>2. Nicolás de Piérola</li> <li>3. Julio Ramon Ribeyro</li> <li>4. Alejandro Sánchez Arteaga</li> <li>5. El Porvenir</li> <li>6. Niño Jesús de Zarate</li> <li>7. Javier Pérez de Cuellar</li> <li>8. La Semillita</li> <li>9. 169</li> </ol>	9	33%
8 (Acta n.º 5)	IIEE que no cuentan con cámaras de seguridad en puntos estratégicos, dentro ni fuera de la institución.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Toribio Rodríguez de Mendoza</li> <li>2. Ciro Alegría</li> <li>3. Ribeyro</li> <li>4. Niño Jesús de Zarate</li> <li>5. Javier Heraud</li> <li>6. Rayito de luz</li> <li>7. Los Ángeles</li> <li>8. Indoamérica</li> <li>9. Mi Pequeño Angelito</li> <li>10. Juana Alarco de Dammert</li> <li>11. 98</li> <li>12. Joyitas de María - I</li> <li>13. Virgen de Fatima</li> </ol>	13	48%
9 (Acta n.º 5)	IIEE que no cuentan con un libro físico ni un registro computarizado para el control del ingreso de los visitantes a la institución educativa.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Javier Heraud</li> <li>2. Javier Pérez de Cuellar</li> <li>3. Joyitas de María - I</li> </ol>	3	11%
10 (Acta n.º 5)	IIEE que no cuentan Botiquines de primeros auxilios dentro de sus instalaciones, equipados.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Julio Ramon Ribeyro</li> <li>2. Javier Heraud</li> </ol>	2	7%
11 (Acta n.º 5)	IIEE que no cuentan con directorio físico ni digital de contacto de padres de familia, lista de emergencia, números de autoridades locales (PNP, serenazgo, bomberos), ni centro de salud.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Javier Heraud</li> </ol>	1	4%

**Fuente:** Reporte de Actas de la Comisión a cargo de la Visita de Control (Apéndice n.º 1)

**Elaboración:** Comisión a cargo de la Visita de Control

Durante la supervisión se observó que 15 instituciones educativas no cuentan con personal de vigilancia, lo que limita la supervisión de los accesos y la capacidad de respuesta inmediata ante situaciones de riesgo o amenaza externa.



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

Se detectó que 13 instituciones educativas han atravesado alguna situación de crisis o emergencia, y en estos casos no se identificó personal responsable ni protocolos formales de actuación que permitan responder oportunamente y salvaguardar la seguridad de la comunidad educativa.

En el entorno de las instituciones educativas, 10 instituciones educativas presentan tránsito vehicular que representa un riesgo para los estudiantes, docentes y personal administrativo, mientras que 13 instituciones educativas no cuentan con señalización vial adecuada, como pasos peatonales, límites de velocidad o advertencias de cruce escolar, lo que aumenta la exposición a accidentes de tránsito.

Asimismo, 13 instituciones educativas no han gestionado ante la UGEL la implementación de medidas para reforzar la seguridad pública, limitando la coordinación con autoridades locales (policía, serenazgo y municipalidad) para prevenir y atender riesgos en la zona.

En cuanto al control de ingreso y salida, 9 instituciones educativas no cuentan con credenciales o identificaciones para estudiantes, docentes y personal administrativo, dificultando la verificación de identidad y el control de personas que acceden a las instalaciones.

Respecto a la vigilancia tecnológica, 13 instituciones educativas no disponen de cámaras de seguridad instaladas en puntos estratégicos, tanto en el interior como en el exterior, lo que impide el monitoreo adecuado de accesos y espacios críticos dentro de la institución.

Sobre la gestión de visitantes, 3 instituciones educativas no cuentan con libro físico ni registro computarizado para el control de ingreso de visitantes, lo que impide llevar un registro formal de las personas que ingresan y permanecen en las instalaciones.

En lo referente a la atención de emergencias médicas, 2 instituciones educativas no cuentan con botiquines de primeros auxilios equipados, ni con personal capacitado para su uso, limitando la atención inmediata en caso de accidentes o incidentes de salud dentro de la institución.

Finalmente, 1 instituciones educativas no mantienen directorio físico ni digital de contacto de padres de familia, lista de emergencia, números de autoridades locales ni servicios de salud cercanos, lo que dificulta la comunicación rápida ante situaciones de crisis y limita la coordinación con organismos de respuesta. Las evidencias documentales y fotográficas se encuentran registradas en los **Apéndices 1 y 2** del presente informe.

## b) Criterio

**Resolución Viceministerial n.º 126-2024-MINEDU de 31 de octubre de 2024, que aprueba las “Medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en Instituciones Educativas ubicadas en zonas urbanas”, que dispone:**

*“VII. Medidas de control de acceso a la Institución Educativa*

*7.1 Todos los estudiantes, docentes y personal administrativo deben portar identificaciones, lo cual facilita el control en el ingreso y salida de la institución educativa.*



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

7.2 El ingreso de todo visitante a la institución educativa es registrado en un libro físico o registro computarizado, de contar con las herramientas, ubicado en la puerta de ingreso u otro medio alternativo, en el que se detalle nombre completo, documento de identidad, motivo de visita y el área a la que se dirigen o nombre de la persona con la que se va a entrevistar. Se les entrega una identificación de visitante que deben portar de manera visible durante toda su permanencia en las instalaciones, para lo cual dejan en custodia un documento de identidad.

(...)

7.4 El personal de seguridad o de portería o el integrante de la comunidad educativa que cumpla este rol es responsable de controlar el acceso a áreas restringidas, como aulas, oficinas administrativas o laboratorios, para impedir el ingreso de personas no autorizadas.

(...)

### VIII. Medidas preventivas

8.1 La institución educativa identifica los riesgos delictivos, los conflictos en el entorno y los riesgos asociados al tránsito, considerando sus circunstancias particulares y entorno social. Lo anterior se incluye en el diagnóstico institucional del Proyecto Educativo Institucional.

8.2 La UGEL coordina con las autoridades locales para realizar evaluaciones periódicas de los riesgos que puedan presentarse en las inmediaciones de las instituciones educativas de su jurisdicción, tales como el alto flujo vehicular o la posibilidad de accidentes de tránsito.

8.3 Luego de realizadas las evaluaciones, la UGEL coordina con la DRE y las autoridades locales (Municipalidades, Policía Nacional del Perú, entre otras), la implementación de medidas adicionales, como el refuerzo de la seguridad pública durante los horarios de mayor tránsito (ingreso y salida de estudiantes) y la instalación de señalización adecuada, como pasos de peatones, límites de velocidad y advertencias sobre cruce escolar, con el fin de mitigar estos riesgos y proteger a la comunidad educativa.

8.4 La institución educativa, considerando la disponibilidad de recursos, realiza la instalación de cámaras de seguridad en puntos estratégicos dentro y fuera de la institución educativa, cubriendo áreas claves como accesos, zonas comunes y espacios considerados vulnerables. Adicionalmente, se procura la contratación de personal que realice el monitoreo de las mismas, priorizando la vigilancia durante las horas de funcionamiento de la institución educativa. En caso la institución educativa no cuente con recursos para la implementación de lo descrito, la UGEL coordina las acciones necesarias para coadyuvar al cumplimiento.

(...)

### IX. Acciones de Atención de Primeros Auxilios y Puntos de Emergencia

9.1.1 Atención de Primeros Auxilios:

(...)

9.1.2 La institución educativa, considerando los recursos disponibles, implementa botiquines de primeros auxilios en ubicaciones estratégicas dentro de sus instalaciones, que serán revisados y abastecidos regularmente para asegurar que se encuentren completamente equipados. En caso la institución educativa no cuente con recursos para la implementación de lo descrito, la UGEL coordina las acciones necesarias para coadyuvar al cumplimiento.

(...)

### X. Canales de comunicación

10.1. La institución educativa mantiene un directorio físico y digital de los contactos de los padres de familia, y la lista de contactos de emergencia, que incluya los números de autoridades locales (PNP, Serenazgo, Bomberos), y servicios de salud más cercanos.

10.2. Con la finalidad de mantener una comunicación fluida con la comunidad educativa, la institución educativa puede realizar la creación de grupos de mensajería (WhatsApp, telegram, entre otros) con el personal docente, administrativo y directivo para la rápida difusión de información ante cualquier eventualidad o emergencia.

10.3. Las medidas de seguridad, los procedimientos a seguir en caso de una emergencia y la lista de contactos de emergencia se comunican a los padres de familia, a través de los canales digitales con los que



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

cuenten. Asimismo, la institución educativa puede utilizar tableros informativos sobre las medidas de seguridad y los procedimientos en lugares visibles de la institución. La lista de contactos de emergencia se revisa y actualiza periódicamente.

(...)

#### **XI. Manejo frente a situaciones de crisis**

Ante una situación de crisis (como amenazas externas, disturbios o accidentes de tránsito), se siguen las siguientes acciones para proteger la seguridad e integridad física de los estudiantes y personal educativo:

##### **11.1 Notificación a las autoridades**

11.1.1. La institución educativa designa a un personal responsable para, en caso se identifique una situación de crisis, notifique de inmediato al director y/o equipo directivo, las autoridades locales y los servicios de emergencia.

11.1.2. Dicho personal monitorea la situación y coordina directamente con las autoridades competentes (policía, bomberos, servicios de salud) en caso de que se requiera su intervención.

(...)

##### **15.3. Responsabilidades a cargo de la UGEL**

15.3.1 Atender las necesidades de las instituciones educativas públicas de su jurisdicción respecto de la entrega de identificaciones para la comunidad educativa y personas externas, disponibilidad de personal de seguridad y/o portería, implementación de cámaras de vigilancia y personal que realice el monitoreo.

(...)

15.3.7 Evaluar, en coordinación con la institución educativa, la acción más adecuada para salvaguardar la seguridad e integridad física de los estudiantes y del personal educativo.

15.3.8 Realizar, en coordinación con la institución educativa, las acciones necesarias para restablecer el orden y la continuidad de las actividades educativas. Esto incluye el retorno a las clases presenciales, garantizando un entorno seguro para la reincorporación de los estudiantes y del personal.

(...)

##### **15.4. Responsabilidades a cargo de la institución educativa**

15.4.1 Controlar el ingreso y salida del personal administrativo, docente, estudiantes y visitantes.

15.4.2 Designar a un personal responsable para la atención de las situaciones de crisis y a un personal responsable de los primeros auxilios.

15.4.3 Considerar en el diagnóstico institucional del Proyecto Educativo Institucional, la identificación de los riesgos delictivos, los conflictos en el entorno y los riesgos asociados al tránsito, considerando sus circunstancias particulares y entorno social.

15.4.4 Coordinar con diversas autoridades, actores de la sociedad civil, entre otros, para la realización de campañas de sensibilización que orienten a la comunidad educativa sobre cómo actuar frente a situaciones de riesgo, reforzando la seguridad colectiva.

15.4.5 Evaluar, en coordinación con la UGEL, la acción más adecuada para salvaguardar la seguridad e integridad física de los estudiantes y del personal educativo.

15.4.6 Mantener un directorio físico y digital de los contactos de los padres de familia, y la lista de contactos de emergencia, que incluya los números autoridades locales (PNP, Serenazgo, Bomberos), y servicios de salud más cercanos.

15.4.7 Comunicar, a través de los canales digitales con los que cuente, las medidas de seguridad, los procedimientos a seguir en caso de una emergencia y la lista de contactos de emergencia, así como también utilizar tableros informativos colocados en lugares visibles de la institución.

15.4.8 Revisar y actualizar la lista de contactos de emergencia de manera periódica.

15.4.9 Realizar, en coordinación con la UGEL, las acciones necesarias para restablecer el orden y la continuidad de las actividades educativas. Esto incluye el retorno a las clases presenciales, garantizando un entorno seguro para la reincorporación de los estudiantes y del personal. 15.4.10 Realizar, en coordinación con la UGEL, el seguimiento continuo de los estudiantes y docentes que se vieron emocionalmente afectados durante la crisis.”



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

**c) Consecuencia**

Los hechos advertidos podrían afectar la seguridad de los miembros de la comunidad educativa, y la continuidad de las actividades educativas.

**7. Deficiencias en la implementación del aula de innovación pedagógica en las instituciones educativas limitan el proceso de enseñanza y desarrollo de competencias de los estudiantes.**

**a) Condición**

Como producto de las visitas realizadas a veintisiete (27) locales de instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (niveles inicial, primaria y secundaria), se advirtió la ausencia del Aula de Innovación Pedagógica (AIP), dicho espacio tiene por finalidad apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), fortalecer el desarrollo de competencias de los estudiantes en todas las áreas curriculares y promover los procesos de formación, investigación e innovación entre docentes, el cual se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 8**  
**Carencia de elementos y condiciones para prevención y atención frente a desastres**

Pregunta	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Total	Porcentaje
12 (Acta n.º 5)	IIEE que no cuentan con Aula de Innovación Pedagógica (AIP).	1. Julio Ramon Ribeyro 2. Republica Helénica 3. Niño Jesús de Zárate 4. El Bosquecito 5. Javier Pérez de Cuellar 6. Rayito de Luz 7. Indoamérica 8. La Semillita 9. Mi Pequeño Angelito 10. Juana Alarco de Dammert 11. 098 12. Joyitas de María	12	4%

**Fuente:** Reporte de Actas de la Comisión a cargo de la Visita de Control (Apéndice n.º 1)

**Elaboración:** Comisión a cargo de la Visita de Control

De acuerdo con la información consignada en el cuadro, se identificó que 12 instituciones educativas no cuentan con Aula de Innovación Pedagógica (AIP), evidenciándose la inexistencia de un ambiente físico destinado exclusivamente al uso pedagógico de las TIC. En estas instituciones no se dispone de un espacio implementado con equipamiento tecnológico que permita la interconexión a una red interna y/o a internet, lo que limita la integración de herramientas digitales en el desarrollo de las actividades académicas y en la implementación de la competencia transversal relacionada con el uso de entornos virtuales; quedando registrados en las Actas n.º 5, que obran en el Apéndice n.º 1; así como las tomas fotográficas correspondientes.



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

## b) Criterio

Resolución Viceministerial n.º 036-2024-MINEDU de 3 de abril de 2024, que aprobó la norma técnica “Disposiciones para la Organización y Funcionamiento Pedagógico de Espacios Educativos de Educación Básica Regular”, que dispone:

### “7.4. Aula de Innovación Pedagógica

*El Aula de Innovación Pedagógica (AIP), es el espacio educativo con dispositivos digitales y equipamiento tecnológico que permiten la interconexión a una red local y/o internet, con el propósito de contribuir en las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje con las TIC y al desarrollo de las competencias de los estudiantes, así como, a procesos formativos, investigación e innovación entre docentes.*

*Dentro del contexto del CNEB, durante la implementación de la competencia transversal “Se desenvuelve en los entornos virtuales generados por las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)”, se espera que todas las áreas curriculares impulsen el desarrollo de aprendizajes que integren las TIC.*

*Es necesario que los docentes conozcan sobre los dispositivos y materiales digitales con los que cuenta el AIP, así como organizar su uso para la integración de las TIC en diversas situaciones significativas promovidas en las diferentes áreas curriculares según propósitos de aprendizaje.*

*Este enfoque se propone dentro de un modelo de “Aprovechamiento de las TIC”, que busca la optimización del aprendizaje y de las actividades educativas en los entornos propiciados por las TIC. Propiciando un entorno educativo más dinámico e interactivo. La intención es que docentes y estudiantes se involucren en el uso de recursos digitales en todas las áreas curriculares, promoviendo así el desarrollo de habilidades necesarias para desenvolverse eficazmente en entornos virtuales.*

*Para que el AIP pueda funcionar correctamente, se deben tener en cuenta las siguientes instalaciones especiales:*

- *Conexión a la red interna y a Internet: Si bien toda la I.E. debe buscar tener una conexión a la red interna y a Internet, el AIP deberá ser el espacio con la conectividad más estable por las actividades que se realizan a su interior. La conectividad en este ambiente se podrá plantear por cableado de red o conexión inalámbrica.*
- *Conexión eléctrica: Dado que en este ambiente se contará con equipos especializados TIC, se deberá considerar que estos puedan tener energía eléctrica disponible.”*

## c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían limitar el proceso de enseñanza y desarrollo de competencias de los estudiantes.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a las condiciones de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas, Programa de Alimentación Escolar, Seguridad y Tecnología en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, se encuentra detallada en los Apéndices.



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:13:44 -05:00

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control se verificó las condiciones de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas, el Programa de Alimentación Escolar, Seguridad y Tecnología en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, se han advertido siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el servicio educativo 2026, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local 05 el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la verificación de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, seguridad y tecnología en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar los Servicios Educativos para el Año Escolar 2026.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local 05, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Juan de Lurigancho, 10 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por HURTADO  
SANDOVAL Yudyth Rosario FAU  
20331166830 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10-02-2026 11:41:15 -05:00

**Yudyth Rosario Hurtado Sandoval**  
Supervisor



Firmado digitalmente por VARGAS  
SUAREZ Celia Ida FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10-02-2026 11:15:39 -05:00

**Celia Ida Vargas Suárez**  
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por HURTADO  
SANDOVAL Yudyth Rosario FAU  
20331166830 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10-02-2026 11:42:03 -05:00

**Yudyth Rosario Hurtado Sandoval**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD (ACTAS)**

- Carencia de elementos y condiciones para la orientación educativa podría afectar la convivencia escolar, así como las acciones de prevención de la violencia y el tratamiento de casos de acoso entre los estudiantes y/o del personal de la institución educativa hacia estudiantes, limitando la adopción de medidas correctivas.**

N.º	Documento
1	Acta n.º 01 de la II.EE. Ciro Alegría 03 de febrero de 2026
2	Acta n.º 01 de la II.EE. Antenor Orrego Espinoza 02 de febrero de 2026
3	Acta n.º 01 de la II.EE. San José 28 de enero de 2026
4	Acta n.º 01 de la II.EE. Nicolas De Pierola 29 de enero de 2026
5	Acta n.º 01 de la II.EE. Alejandro Sánchez Arteaga 29 de enero de 2026
6	Acta n.º 01 de la II.EE. El Porvenir 29 de enero de 2026
7	Acta n.º 01 de la II.EE. Javier Heraud 29 de enero de 2026
8	Acta n.º 01 de la II.EE. Virgen Del Carmen 29 de enero de 2026
9	Acta n.º 01 de la II.EE. El Bosquecito 29 de enero de 2026
10	Acta n.º 01 de la II.EE. Javier Pérez De Cuellar 29 de enero de 2026
11	Acta n.º 01 de la II.EE. Rayito de Luz 29 de enero de 2026
12	Acta n.º 01 de la II.EE. José Antonio Encinas Franco 03 de febrero de 2026
13	Acta n.º 01 de la II.EE. Mi Pequeño Angelito 02 de febrero de 2026
14	Acta n.º 01 de la II.EE. Virgen De Fatima 29 de enero de 2026



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:47:55 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:14:25 -05:00

- Deficiencias en la infraestructura y la falta de mobiliario en los locales de las instituciones educativas podrían poner en riesgo la salud e integridad de la comunidad educativa, además de afectar las condiciones de igualdad de género.**

N.º	Documento
1	Acta n.º 02 de la II.EE. Toribio Rodríguez de Mendoza de 28 de enero de 2026

2	Acta n.° 02 de la II.EE. Ciro Alegría de 03 de febrero de 2026
3	Acta n.° 02 de la II.EE. Antenor Orrego Espinoza de 02 de febrero de 2026
4	Acta n.° 02 de la II.EE. San José de 28 de enero de 2026.
5	Acta n.° 02 de la II.EE. Nicolas De Pierola de 29 de enero de 2026
6	Acta n.° 02 de la II.EE. Julio Ramon Ribeyro 29 de enero de 2026
7	Acta n.° 02 de la II.EE. Republica Helénica 02 de febrero de 2026
8	Acta n.° 02 de la II.EE. Alejandro Sánchez Arteaga 29 de enero de 2026
9	Acta n.° 02 de la II.EE. El Porvenir 29 de enero de 2026
10	Acta n.° 02 de la II.EE. Niño Jesús de Zárate 03 de febrero de 2026
11	Acta n.° 02 de la II.EE. Benito Juarez 28 de enero de 2026
12	Acta n.° 02 de la II.EE. Javier Heraud 29 de enero de 2026
13	Acta n.° 02 de la II.EE. Virgen Del Carmen 29 de enero de 2026
14	Acta n.° 02 de la II.EE. El Bosquecito 02 de febrero de 2026
15	Acta n.° 02 de la II.EE. Rayito De Luz 02 de febrero de 2026
16	Acta n.° 02 de la II.EE. Ángeles de 03 de febrero de 2026
17	Acta n.° 02 de la II.EE. José Antonio Encinas Franco de 03 de febrero de 2026
18	Acta n.° 02 de la II.EE. Indoamérica de 02 de febrero de 2026
19	Acta n.° 02 de la II.EE. La Semillita de 29 de enero de 2026
20	Acta n.° 02 de la II.EE. Mi Pequeño Angelito de 29 de enero de 2026
21	Acta n.° 02 de la II.EE. Juana Alarco De Dammert de 29 de enero de 2026
22	Acta n.° 02 de la II.EE. 98 de 28 de enero de 2026
23	Acta n.° 02 de la II.EE. Moises Colonia Trinidad de 28 de enero de 2026
24	Acta n.° 02 de la II.EE. Joyitas De María – I, de 02 de febrero de 20269 de enero de 2026
25	Acta n.° 02 de la II.EE. 169 de 30 de enero de 2026



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:47:55 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:14:25 -05:00

26	Acta n.º 02 de la II.EE. Virgen De Fatima de 02 de febrero de 2026
----	--

3. Carencia de elementos y/o condiciones destinadas a la prevención, reducción, atención frente a desastres o calamidades generan riesgo de afectar la integridad física de la comunidad educativa, así como el limitado accionar ante eventuales desastres naturales o incendios comprometiendo la vida humana.

	Documento
-	
1	Acta n.º 02 de la II.EE. Antenor Orrego Espinoza de 02 de febrero de 2026.
2	Acta n.º 02 de la II.EE. San José de 28 de enero de 2026
3	Acta n.º 02 de la II.EE. Julio Ramon Ribeyro de 29 de enero de 2026
4	Acta n.º 02 de la II.EE. Republica Helénica de 02 de febrero de 2026
5	Acta n.º 02 de la II.EE. Alejandro Sánchez Arteaga de 29 de enero de 2026
6	Acta n.º 02 de la II.EE. Benito Juarez de 28 de enero de 2026
7	Acta n.º 02 de la II.EE. Javier Heraud de 29 de enero de 2026
8	Acta n.º 02 de la II.EE. Virgen Del Carmen de 29 de enero de 2026
9	Acta n.º 02 de la II.EE. El Bosquecito de 02 de febrero de 2026
10	Acta n.º 02 de la II.EE. Rayito De Luz de 02 de febrero de 2026
11	Acta n.º 02 de la II.EE. Ángeles 03 de febrero de 2026
12	Acta n.º 02 de la II.EE. José Antonio Encinas Franco de 03 de febrero de 2026
13	Acta n.º 02 de la II.EE. La Semillita 29 de enero de 2026
14	Acta n.º 02 de la II.EE. Moises Colonia Trinidad 28 de enero de 2026
15	Acta n.º 02 de la II.EE. Joyitas De María – I, de 02 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:47:55 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:14:25 -05:00

**4. Carencia de servicios básicos en la institución educativa, podrían afectar la habitabilidad y salubridad de la comunidad educativa por la falta de servicios considerado como básicos.**

N.º	Documento
1	Acta n.º 03 de la II.EE. Toribio Rodríguez de Mendoza de 28 de enero de 2026
3	Acta n.º 03 de la II.EE. Antenor Orrego Espinoza de 02 de febrero de 2026
4	Acta n.º 03 de la II.EE. San José de 28 de enero de 2026
5	Acta n.º 03 de la II.EE. Nicolas De Pierola de 29 de enero de 2026
6	Acta n.º 03 de la II.EE. Julio Ramon Ribeyro de 29 de enero de 2026
7	Acta n.º 03 de la II.EE. El Porvenir de 29 de enero de 2026
8	Acta n.º 03 de la II.EE. Niño Jesús de Zárate de 03 de febrero de 2026
9	Acta n.º 03 de la II.EE. Benito Juarez de 28 de enero de 2026
10	Acta n.º 03 de la II.EE. Javier Heraud de 29 de enero de 2026
11	Acta n.º 03 de la II.EE. Virgen Del Carmen de 29 de enero de 2026
12	Acta n.º 03 de la II.EE. El Bosquecito de 02 de febrero de 2026
13	Acta n.º 03 de la II.EE. Javier Pérez De Cuellar de 30 de enero de 2026
14	Acta n.º 03 de la II.EE. Rayito De Luz de 04 de febrero de 2026
15	Acta n.º 03 de la II.EE. Ángeles de 28 de enero de 2026
16	Acta n.º 03 de la II.EE. José Antonio Encinas Franco 28 de enero de 2026
17	Acta n.º 03 de la II.EE. Indoamérica 02 de febrero de 2026
18	Acta n.º 03 de la II.EE. La Semillita 29 de enero de 2026
19	Acta n.º 03 de la II.EE. Mi Pequeño Angelito 29 de enero de 2026
20	Acta n.º 03 de la II.EE. Juana Alarco De Dammert de 02 de febrero de 2026
21	Acta n.º 03 de la II.EE. 98 de 28 de enero de 2026
22	Acta n.º 03 de la II.EE. Moises Colonia Trinidad de 28 de enero de 2026



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:47:55 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:14:25 -05:00

23	Acta n.° 03 de la II.EE. Joyitas De Maria – I de 02 de febrero de 2026
24	Acta n.° 03 de la II.EE. 169 de 30 de enero de 2026
25	Acta n.° 03 de la II.EE. Virgen De Fatima de 02 de febrero de 2026

5. **Carencia de infraestructura y/o equipamiento adecuado que permita el desplazamiento y la atención de las personas de la comunidad educativa con discapacidad, podría conllevar a que se afecte la integridad física y el desarrollo integral de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales, al no contar con un entorno que le permita ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.**

N.°	Documento
1	Acta n.° 04 de la II.EE. Toribio Rodríguez de Mendoza de 28 de enero de 2026
2	Acta n.° 04 de la II.EE. Ciro Alegría de 03 de febrero de 2026
3	Acta n.° 04 de la II.EE. Antenor Orrego Espinoza de 02 de febrero de 2026
4	Acta n.° 04 de la II.EE. San José de 28 de enero de 2026
5	Acta n.° 04 de la II.EE. Nicolas De Pierola 29 de enero de 2026
6	Acta n.° 04 de la II.EE. Julio Ramon Ribeyro de 02 de febrero de 2026
7	Acta n.° 04 de la II.EE. Republica Helenica de 29 de enero de 2026
8	Acta n.° 04 de la II.EE. Alejandro Sanchez Arteaga de 29 de enero de 2026
9	Acta n.° 04 de la II.EE. El Porvenir de 29 de enero de 2026
10	Acta n.° 04 de la II.EE. Niño Jesús de Zárata de 03 de febrero de 2026
11	Acta n.° 04 de la II.EE. Benito Juarez de 28 de enero de 2026
12	Acta n.° 04 de la II.EE. Javier Heraud de 29 de enero de 2026
13	Acta n.° 04 de la II.EE. Virgen Del Carmen de 29 de enero de 2026
14	Acta n.° 04 de la II.EE. El Bosquecito de 02 de febrero de 2026
15	Acta n.° 04 de la II.EE. Javier Pérez De Cuellar de 30 de enero de 2026
16	Acta n.° 04 de la II.EE. Rayito De Luz de 04 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:47:55 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:14:25 -05:00

17	Acta n.° 04 de la II.EE. Ángeles de 02 de febrero de 2026
18	Acta n.° 04 de la II.EE. José Antonio Encinas Franco de 03 de febrero de 2026
19	Acta n.° 04 de la II.EE. Indoamérica de 02 de febrero de 2026
20	Acta n.° 04 de la II.EE. La Semillita de 29 de enero de 2026
21	Acta n.° 04 de la II.EE. Mi Pequeño Angelito de 29 de enero de 2026
22	Acta n.° 04 de la II.EE. Juana Alarco De Dammert de 02 de febrero de 2026
23	Acta n.° 04 de la II.EE. 98 de 28 de enero de 2026
24	Acta n.° 04 de la II.EE. Moises Colonia Trinidad de 28 de enero de 2026
25	Acta n.° 04 de la II.EE. Joyitas De Maria – I de 02 de febrero de 2026
26	Acta n.° 04 de la II.EE. 169 de 30 de enero de 2026
27	Acta n.° 04 de la II.EE. Virgen De Fatima de 02 de febrero de 2026



**6. Carencia de medidas de seguridad en instituciones educativas ubicadas en zonas urbanas en relación con la prevención de riesgos y amenazas externas, pueden afectar la continuidad de los servicios educativos.**

N.°	Documento
1	Acta n.° 05 de la II.EE. Toribio Rodríguez de Mendoza de 28 de enero de 2026
2	Acta n.° 05 de la II.EE. Ciro Alegría de 03 de febrero de 2026
3	Acta n.° 05 de la II.EE. Antenor Orrego de 02 de febrero de 2026
4	Acta n.° 05 de la II.EE. San José de 28 de enero de 2026
5	Acta n.° 05 de la II.EE. Nicolas De Pierola de 29 de enero de 2026
6	Acta n.° 05 de la II.EE. Julio Ramon Ribeyro de 29 de enero de 2026
7	Acta n.° 05 de la II.EE. Republica Helénica de 02 de febrero de 2026
8	Acta n.° 05 de la II.EE. Alejandro Sánchez Arteaga de 29 de enero de 2026
9	Acta n.° 05 de la II.EE. El Porvenir de 29 de enero de 2026

Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:47:55 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:14:25 -05:00

10	Acta n.º 05 de la II.EE. Niño Jesús de Zárate de 03 de febrero de 2026
11	Acta n.º 05 de la II.EE. Benito Juárez de 28 de enero de 2026
12	Acta n.º 05 de la II.EE. Javier Heraud de 29 de enero de 2026
13	Acta n.º 05 de la II.EE. Virgen Del Carmen de 29 de enero de 2026
14	Acta n.º 05 de la II.EE. El Bosquecito de 02 de febrero de 2026
15	Acta n.º 05 de la II.EE. Javier Pérez De Cuellar de 30 de enero de 2026
16	Acta n.º 05 de la II.EE. Rayito De Luz de 04 de febrero de 2026
17	Acta n.º 05 de la II.EE. Ángeles de 02 de febrero de 2026
19	Acta n.º 05 de la II.EE. Indoamérica de 29 de enero de 2026
20	Acta n.º 05 de la II.EE. La Semillita de 29 de enero de 2026
21	Acta n.º 05 de la II.EE. Mi Pequeño Angelito de 29 de enero de 2026
22	Acta n.º 05 de la II.EE. Juana Alarco De Dammert de 02 de febrero de 2026
23	Acta n.º 05 de la II.EE. 98 de 28 de enero de 2026
24	Acta n.º 05 de la II.EE. Moises Colonia Trinidad de 28 de enero de 2026
25	Acta n.º 05 de la II.EE. Joyitas De Maria – I de 02 de febrero de 2026
26	Acta n.º 05 de la II.EE. 169 de 30 de enero de 2026
27	Acta n.º 05 de la II.EE. Virgen De Fatima f02 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:47:55 -05:00

**7. Deficiencias en la implementación del aula de innovación pedagógica en las instituciones educativas limitan el proceso de enseñanza y desarrollo de competencias de los estudiantes.**



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:14:25 -05:00

N.º	Documento
1	Acta n.º 05 de la II.EE. Julio Ramon Ribeyro de 29 de enero de 2026
2	Acta n.º 05 de la II.EE. Republica Helénica de 02 de febrero de 2026
3	Acta n.º 05 de la II.EE. Niño Jesús de Zárate de 03 de febrero de 2026

4	Acta n.º 05 de la II.EE. El Bosquecito de 02 de febrero de 2026
5	Acta n.º 05 de la II.EE. Javier Pérez De Cuellar de 30 de enero de 2026
6	Acta n.º 05 de la II.EE. Rayito De Luz de 04 de febrero de 2026
7	Acta n.º 05 de la II.EE. Indoamérica de 29 de enero de 2026
8	Acta n.º 05 de la II.EE. La Semillita de 29 de enero de 2026
9	Acta n.º 05 de la II.EE. Mi Pequeño Angelito de 29 de enero de 2026
10	Acta n.º 05 de la II.EE. Juana Alarco De Dammert de 02 de febrero de 2026
11	Acta n.º 05 de la II.EE. 98 de 28 de enero de 2026
12	Acta n.º 05 de la II.EE. Joyitas De Maria – I de 02 de febrero de 2026

**APENDICE N° 2**  
**TOMAS FOTOGRÁFICAS VINCULADAS A ACTIVIDAD (PANEL FOTOGRÁFICO)**



Firmado digitalmente por  
HURTADO SANDOVAL Yudyth  
Rosario FAU 20331166830  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:47:55 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS SUAREZ Celia Ida  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 11:14:25 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 05Órgano de Control  
Institucional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 10 de febrero de 2026

## OFICIO N.º 00059-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/OCI

Señora:

**Lic. JENNY KEITH LARA QUISPE**

Directora del Programa Sectorial II

Unidad de Gestión Educativa Local N.º 05

**San Juan de Lurigancho/Lima/Lima.-**

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control N.º001-2026-CG/0968-SVC.  
REF. : a) Artículo 8º de la Ley N.º27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva N.º013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en atención a la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Visita de Control - Operativo de Visita de Control "Control Preventivo a los Servicios Educativos año Escolar 2026" denominado "**Documentos de Gestión Escolar, Convivencia Escolar, Infraestructura, Mobiliario, Prestación de Servicios Básicos, Mantenimiento, Obras Paralizadas, Accesibilidad, Seguridad y Tecnología en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de Niveles Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular**" de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N°05, periodo de evaluación del 28 de enero al 03 de febrero de 2026, se ha identificado 07 situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, o el logro de los objetivos, los cuales han sido detallados en el **Informe de Visita de Control N.º001-2026-CG/0968-SVC. el cual Se adjunta**, que consta de (410) folios incluyendo los apéndices y anexos, los mismos que se adjuntan al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º05, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

EXPEDIENTE: OCI2026-INT-0175788

CLAVE: B22E33

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!**

[www.gob.pe/ugel05](http://www.gob.pe/ugel05)

Av. Perú S/N  
Urb. Caja de Agua S.J.L. Lima  
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490  
(01) 459-0882 / (01) 286-5732



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana


Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 05

Órgano de Control  
Institucional

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por HURTADO SANDOVAL Yudyth Rosario FAU 20331166830 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10-02-2026 16:45:07 -05:00

**YUDYTH ROSARIO HURTADO SANDOVAL**  
Jefa (e) Órgano de Control Institucional  
Unidad de Gestión Educativa Local N°05 SJL-EA.

YRHS/J.(E)OCI-UGEL.05  
ESC/SECRET.OCI-UGEL.05

EXPEDIENTE: OCI2026-INT-0175788 CLAVE: B22E33

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)

**¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!**

[www.gob.pe/uge105](http://www.gob.pe/uge105)

Av. Perú S/N  
Urb. Caja de Agua SJL, Lima  
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490  
(01) 459-0882 / (01) 286-5732





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/0968

**DOCUMENTO** : OFICIO N° OFICIO N.º 00059-2026-MINEDU/VMGI-D

**EMISOR** : YUDYTH ROSARIO HURTADO SANDOVAL - JEFE DE OCI - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 05 - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JENNY KEITH LARA QUISPE

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N. 05

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20331166830

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 412

---

Sumilla: Remito información y documentación vinculada a la Visita de Control - Operativo de Visita de Control "Control Preventivo a los Servicios Educativos año Escolar 2026" denominado "Documentos de Gestión Escolar, Convivencia Escolar, Infraestructura, Mobiliario, Prestación de Servicios Básicos, Mantenimiento, Obras Paralizadas, Accesibilidad, Seguridad y Tecnología en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de Niveles Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular" en la UGEL N°05, periodo de evaluación del 28 de enero al 03 de febrero de 2026, se ha identificado 07 situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, o el logro de los objetivos, los cuales han sido detallados en el Informe de Visita

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-00059-2026-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL05-OCI
2. Informe de visita de control
3. Apendice 02 Panel Fotografico
4. Anexo actas





## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° OFICIO N.º 00059-2026-MINEDU/VMGI-D

**EMISOR** : YUDYTH ROSARIO HURTADO SANDOVAL - JEFE DE OCI - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 05 - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JENNY KEITH LARA QUISPE

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N. 05

---

### Sumilla:

Remito información y documentación vinculada a la Visita de Control - Operativo de Visita de Control "Control Preventivo a los Servicios Educativos año Escolar 2026" denominado "Documentos de Gestión Escolar, Convivencia Escolar, Infraestructura, Mobiliario, Prestación de Servicios Básicos, Mantenimiento, Obras Paralizadas, Accesibilidad, Seguridad y Tecnología en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de Niveles Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular" en la UGEL N°05, periodo de evaluación del 28 de enero al 03 de febrero de 2026, se ha identificado 07 situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, o el logro de los objetivos, los cuales han sido detallados en el Informe de Visita

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20331166830**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/0968
2. OFICIO-00059-2026-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL05-OCI
3. Informe de visita de control
4. Apendice 02 Panel Fotografico
5. Anexo actas

**NOTIFICADOR** : YUDYTH ROSARIO HURTADO SANDOVAL - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 05 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **9S1N6EN**

